

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

TITULO:

“Propuesta para la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios”

AUTOR:

Chonillo Vélez José Heriberto

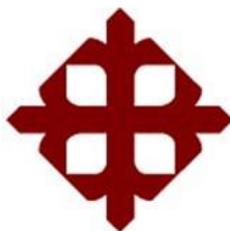
**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
MAGÍSTER EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

TUTOR:

Dra. Vélez Barros Cecilia Isabel

Guayaquil, Ecuador

A los 15 días del mes de octubre del año 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **José Heriberto Chonillo Vélez**, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en finanzas y economía empresarial

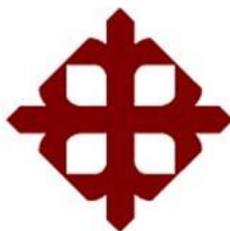
TUTOR

Dra. Cecilia Isabel Vélez Barros

DIRECTORA DEL PROGRAMA

Econ. María Teresa Alcívar Avilés, PhD

Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre del año 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, José Heriberto Chonillo Vélez

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “Propuesta para la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios” previa a la obtención del título de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

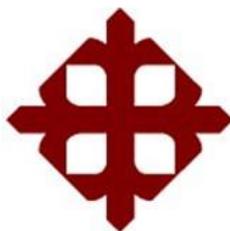
Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre del año 2024

EL AUTOR



Firmado electrónicamente por:
**JOSE HERIBERTO
CHONILLO VELEZ**

Chonillo Vélez José Heriberto



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Chonillo Vélez José Heriberto

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, “Propuesta para la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre del año 2024

EL AUTOR



Firmado digitalmente por:
**JOSE HERIBERTO
CHONILLO VELEZ**

Chonillo Vélez José Heriberto

AGRADECIMIENTO

Les agradezco a las autoridades del Sistema de Posgrado de la Maestría en Finanzas y Economía Empresarial de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil que me abrió sus puertas, dándome la oportunidad de prepararme para potencializar mi carrera profesional. A todos los catedráticos y profesores que durante dos años me brindaron sus conocimientos, enseñanzas y experiencias; para adquirir las habilidades necesarias para enriquecerme como profesional.

A los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Manta, quienes proporcionaron toda la información para poder desarrollar este proyecto.

A mi tutora y guía que me oriento hacia el camino correcto, con su tiempo, constancia y dedicación; que hicieron posible la culminación de este trabajo.

Y a mis compañeros y todas aquellas personas que aportaron con su granito de arena para alcanzar un objetivo más.

José Heriberto Chonillo Vélez.

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a toda mi familia, por apoyarme en todo momento y de manera especial:

A mis hijas CAMILA, ISABELLA Y SOFIA, que son mi motor de vida y mi inspiración.

A mi compañera de vida MARIELA que su ánimo siempre me ha impulsado

A mi Madre MARICELA, que siempre me ha apoyado en los momentos más difíciles.

A mis hermanos CRISTHIAN, RICARDO Y WILLIAM, que me han dado su voz de aliento en todo momento.

A mis “viejos” FLORESMILA Y SAÚL, quienes desde el cielo me guían y que en estos momentos están orgullosos de mí.

A mis tíos, de manera muy especial por no dejar de apoyarme y alentarme en todo momento.

A mis primos, con los que he compartido muchas aventuras.

A mis “mejores amigos” RICHARD, PEDRO, ROBERT, RAMÓN, BYRON, LUIS FERNANDO, LUIS ALBERTO, GABRIEL, JACOB, FREDDY, ÁNGEL, CLAUDIA

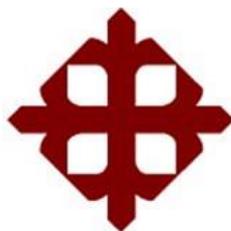
los cuales siempre han estado ahí cuando los he necesitado.

A mis amigos, compañeros de trabajo y demás personas en los cuales siempre encontré un aliento de ánimo.

A todos mis compañeros de esta maestría de los cuales compartí y aprendí muchos.

Y a todas las personas que han participado para poder materializar este sueño, muchas gracias, esto es para ustedes

José Heriberto Chonillo Vélez



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Dra. Cecilia Isabel Vélez Barros

REVISORES:

Ing. Max Galarza Hernández, Mgs

Econ. Uriel Castillo Nazareno, PhD

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Econ. María Teresa Alcívar Avilés, PhD.

Índice

Resumen	XVI
Abstract	XVII
Introducción	1
Capítulo I: Generalidades	3
Antecedentes	3
Problemática	4
Justificación	5
Objetivos	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos	6
Metodología	6
Modalidad básica de la investigación.....	7
Investigación bibliográfica-documental	7
Nivel o tipo de investigación.....	7
Investigación exploratoria	7
Investigación descriptiva	8
Investigación explicativa	8
Reseña histórica de cuerpo de bomberos de manta	9
Marco Conceptual	12

Marco Referencial	14
Conceptualización de Financiamiento	14
Fuentes de financiamiento.....	14
Recaudación tributaria	15
Recaudación de tasas	16
Tipos de Riesgo.....	18
Marco Teórico	19
Origen y Evolución de los Cuerpos de Bomberos en el Mundo	20
Los Cuerpos de Bomberos en el Ecuador	22
Los cuerpos de bomberos ecuatorianos en la actualidad.....	24
Marco Legal.....	26
Fundamentación Constitucional	26
Fundamentación legal	29
Capitulo III: Análisis e Interpretación de los Datos	42
Servicios que presta el cuerpo de bomberos a la ciudadanía	42
Plan Operativo Anual (POA)	47
Presupuesto anual del Cuerpo de Bomberos.	50
Tasas por servicios	51
Contribución predial.....	60
Contribución a través de la planilla eléctrica	60
Ejecución del cuerpo de bomberos	61

Capitulo IV: Propuesta.....	63
Reestructuración de tasas por servicios.....	63
Conclusiones	86
Recomendaciones	88
Referencias.....	89

Índice de tablas

<i>Tabla 1 Procesamiento de la información</i>	<i>8</i>
<i>Tabla 2: Plan Operativo Anual del año 2022 Cuerpo de Bomberos de Manta....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 3 Distribución del presupuesto del año 2021.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 4 Ingresos del Cuerpo de Bomberos de Manta correspondiente al año 2021</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 5 Permisos emitidos por mes</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 6 Planos aprobados</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 7 Valores que se recaudan por concepto de tasas por servicios</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 8 Cantidad de predios legales en el Cantón Manta.....</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 9 Cantidad de medidores en el Cantón Manta.</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 10 Ejecución del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Manta</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 11 Costos del servicio de inspección.....</i>	<i>64</i>
<i>Tabla 12 elementos a inspeccionar</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 13 Cálculo de coeficiente de Variables.....</i>	<i>65</i>
<i>Tabla 14 Cálculo de coeficiente del tipo de riesgo</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 15 Valores a cobrar por el tipo de riesgo.....</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 16 Ingresos generados por empresas de riesgo bajo.....</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 17 Ingresos generados por empresas de riesgo moderado.....</i>	<i>67</i>
<i>Tabla 18 Ingresos generados por empresas de riesgo algo.....</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 19 Proyecciones de ingreso</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 20 Valores de la tasa de visto bueno de planos.</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 21 Valores recaudados por tasa de GLP.....</i>	<i>70</i>
<i>Tabla 22 Elementos a inspeccionar en una central de GLP</i>	<i>71</i>
<i>Tabla 23 Valor de la tasa por revisión de sistema central de gas licuado de petróleo (GLP).....</i>	<i>71</i>

<i>Tabla 24 Proyecciones de ingreso por tasa de GLP.....</i>	<i>72</i>
<i>Tabla 25 Requisitos para emitir visto bueno en planos</i>	<i>74</i>
<i>Tabla 26 Cálculo de coeficiente para tasa de prueba hidráulica</i>	<i>77</i>
<i>Tabla 27 Tasa de prueba hidráulica</i>	<i>78</i>
<i>Tabla 28 Tasa para revisión Vehicular.....</i>	<i>80</i>
<i>Tabla 29 Tasa por Servio para Eventos Ocasionales</i>	<i>82</i>
<i>Tabla 30 Tasa por capacitación.....</i>	<i>83</i>
<i>Tabla 31 Incremento generado por la reestructuración de las tasas</i>	<i>83</i>
<i>Tabla 32 Ingresos estimado por las nuevas tasas.....</i>	<i>84</i>

Índice de figura

<i>Figura 1 Porcentajes de aporte al presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Manta</i>	51
---	----

Resumen

Los Cuerpos de Bomberos son entidades que prestan diversos servicios a la sociedad, sin embargo, las fuentes de financiamiento que tienen son los provenientes de los ingresos por recaudación de las diversas tasas que cobra, en la actualidad estas instituciones al no contar con suficientes ingresos no pueden cubrir con las exigencias de la sociedad. Debido al constante crecimiento demográfico, comercial, industrial y de servicios de la ciudad de Manta, constituye para el Cuerpo de Bomberos un verdadero reto mantener la cantidad y calidad de los servicios que tradicionalmente viene otorgando, de la misma forma atender las nuevas necesidades de la ciudadanía

Por lo cual la presente investigación tiene como finalidad proponer la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios. Para el desarrollo de la investigación se plantea un estudio de tipo documental bibliográfico, es decir se obtendrán datos de fuentes de información secundarias, especialmente de las leyes, resoluciones y reglamentos de aplicación, por otro lado, también se tomaron en consideración diversas investigaciones previas desarrolladas. La investigación ha determinado que existen dos elementos, por un lado, la reestructuración de las tasas que actualmente cobra el Cuerpo de Bomberos de tal forma que se obtenga un ingreso superior al actual recaudado. Y finalmente la incorporación de nuevas tasas. Todo esto con el objetivo de entregar un servicio de calidad a la sociedad.

Palabras Claves: Cuerpo de Bomberos, recaudación, tasa, servicio, reestructuración

Abstract

The Fire Departments are entities that provide various services to society, however, the sources of financing they have are those from the income from collection of the various rates charged, at present these institutions do not have enough income can not cover the demands of society. Due to the constant demographic, commercial, industrial and service growth of the city of Manta, it is a real challenge for the Fire Department to maintain the quantity and quality of the services it has traditionally been providing in the same way to meet the new needs of citizens.

Therefore, the purpose of this research is to propose the restructuring of the values collected in the Manta Fire Department for the different fees for services. For the development of the research, a bibliographic documentary study is proposed, that is, data will be obtained from secondary information sources, especially from the laws, resolutions and implementing regulations, on the other hand, also took into consideration various previous investigations developed. The investigation has determined that there are two elements, on the one hand, the restructuring of the rates currently charged by the Fire Department in such a way that an income higher than the current one collected is obtained. And finally the incorporation of new rates. All this with the aim of delivering a quality service to society.

Keywords: Fire Department, collection, rate, service, restructuring

Introducción

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, presta un servicio público de trascendental importancia para el pueblo y la comunidad mantense. En este sentido, el crecimiento y auge de las actividades económicas dentro del Cantón, que en algunos casos comporta un mayor nivel de riesgo o peligrosidad por la naturaleza de la actividad o por la utilización de agentes químicos o de materiales inflamables o peligrosos; esto demanda una mayor intervención y participación de la institución en las actividades de supervisión, monitoreo, asesoría y control a fin de contribuir mediante su experticia, experiencia y conocimiento en la gestión de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como en la gestión de riesgos para prevenir accidentes.

Por lo tanto, la gestión del servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que realiza el Cuerpo de Bomberos de Manta, aporta significativamente a todos los usuarios que desarrollan actividades económicas dentro del Cantón; enfocado en minimizar o disminuir los riesgos inherentes al ejercicio de sus actividades. Este servicio no solo constituye en un beneficio directo para el usuario del servicio, sino para toda la colectividad aledaña a la actividad económica.

En la medida en que los agentes económicos o sus proyectos hayan sido inspeccionados por el Cuerpo de Bomberos, este suceso, justifica que tales servicios cuenten con una fuente de financiamiento permanente y estable que contribuya a cubrir razonablemente los costos de gestión; circunstancia para la cual la Ley ha previsto la posibilidad legítima de que la institución pueda crear tasas que permita obtener los ingresos necesarios para poder financiar los servicios que se brindan.

Cabe recalcar que actualmente el Cuerpo de Bomberos si recauda ciertas tasas, pero se debe considerar que los ingresos que generan no se han actualizado desde hace más de 10 años; por lo tanto, surge la necesidad de poder actualizar los valores, así como de generar nuevas tasas por aquellos servicios que actualmente se vienen entregando sin retribución alguna.

Este proyecto busca poder mejorar la recaudación por gestión propia, permitiéndole al Cuerpo de Bomberos de Manta tener los recursos necesarios para poder satisfacer las necesidades de la ciudadanía, alineada a un modelo de gestión que permita ser eficiente y eficaz en sus procesos operativos y administrativos.

Capítulo I: Generalidades

Antecedentes

Los Cuerpos de Bomberos del País son organismos eminentemente técnicos al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento tal como lo cita el artículo 1 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios; el Cuerpo Bombero de Manta presta su servicios a la ciudadanía mantense, la misma que crece a un ritmo vertiginoso, la misma que exige más y mejores servicios, lo cual compromete a la institución estar en procesos de mejoras continuas con la firme convicción de poder prestar el contingente humano y logístico adecuado cuando la ciudadanía lo requiera.

Manta es el primer puerto pesquero y turístico del Ecuador, lo cual lo hace acreedor de unas de las principales zonas industriales y comerciales del país, lo cual es una gran fuente generadora de riqueza y empleo, pero también genera un alto riesgo de incendios, explosiones y fugas lo cual no solo compromete el bienestar y seguridad de la ciudadanía sino también del medio ambiente. Historicamente los Cuerpos Bomberos del País se han mantenido existentes gracias a la recaudación de diferentes tasas por servicios, donde se ha implementado mecanismos de recaudación que le han permitido a estas nobles instituciones seguir prestando sus servicios.

Estas instituciones desde sus orígenes, fueron concebidas para la lucha contra el fuego, pero a través del tiempo se han incorporado nuevas funciones y atribuciones, generando que se incremente la necesidad de equipos, herramientas, infraestructura, personal y capacitación, los cuales deben ser solventados a través

de los recursos generados por la recaudación de las diferentes contribuciones que determina la Ley de defensa Contra Incendios.

Problemática

En la actualidad la ciudadanía mantiene exige más y mejores servicios al Cuerpo de Bomberos, lo que ha generado que aparte de brindar el servicio de extinción de incendios se ofrezca una gama de servicios enfocados en:

- Lucha contra el fuego en embarcaciones
- Asistencia pre-hospitalaria.
- Rescate acuático.
- Rescate vehicular o extricación.
- Rescate en estructura colapsadas.
- Rescate de montañas.
- Rescate de animales.
- Control de derrames y fugas de materiales preligeros.

Poder atender este tipo de emergencias demanda una alta inversión en capacitación, equipos, herramientas, accesorios y personal, por lo tanto, se aborda un tema que, como problema, plantea una interrogante: ¿Cómo conseguir los recursos económicos que permita cubrir los costos en los que se incurre al momento de dar un servicio? Esto conduce automáticamente a sistematizar la pregunta de investigación, en varios aspectos:

- ¿Cuál es la fundamentación teórica, referencial, conceptual y legal para la reestructuración de las tasas que cobra el Cuerpo de Bomberos de Manta?
- ¿Es necesario la reestructuración de los valores que recauda el Cuerpo de Bomberos de Manta?

- ¿Cómo reformar los valores que cobra el Cuerpo de Bomberos por concepto de tasas por servicios?
- ¿Cómo establecer las nuevas tasas para los nuevos servicios ofertados?

El alcance del presente trabajo estará enfocado en evaluar la necesidad de generar mayores ingresos al Cuerpo de Bomberos de Manta, realizando una revisión a las recaudaciones por concepto de tasas por servicios.

Justificación

La existencia de los Cuerpos de Bomberos en el Ecuador ha estado enfocados a la actividad de apagar fuego, desde una vivienda hasta inmensas extensiones de bosques. Pero al inicio, esta labor se la realizaba de manera voluntaria y desinteresada, motivada principalmente por ganas de servir que por conocimientos técnicos y equipamiento que pudieran tener. En la actualidad esta práctica se encuentra casi abolida, consecuencia del gran nivel técnico que exigen las normas y las leyes que regulan a los Cuerpos de Bomberos.

La tabla de valores que actualmente aplica el Cuerpo de Bomberos para la recaudación de las tasas por servicios, no se han revisado desde el año 2008 según los registros del Departamento Financiero, este hecho ha generado que los valores asignados para cada actividad desde ese año hasta la actualidad no presenten variaciones; existiendo incumplimiento en su revisión y aprobación, considerando que el Consejo de Administración y Disciplina debe realizarlo anualmente; es por ello por lo que se plantea este tema, que permitirá actualizar la tabla de valores y así poder mejorar los ingresos generados por las diferentes tasas.

El constante crecimiento demográfico, comercial, industrial y de servicios de esta ciudad, sumado a la desactualización de las tasas por servicios que recauda,

constituye para el Cuerpo de Bomberos un verdadero reto poder mantener la cantidad y calidad de los servicios que tradicionalmente viene otorgando, así como atender las nuevas necesidades de la ciudadanía; por tanto, resulta necesario realizar una reestructuración de que permita mantener la capacidad logística y operativa para responder de manera adecuada y oportuna ante las diferentes emergencias.

Objetivos

Objetivo general

- Proponer la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios.

Objetivos específicos

- Desarrollar un análisis teórico, referencial, conceptual y legal sobre las tasas e impuesto que son cobradas por el cuerpo de bomberos.
- Realizar un análisis para determinar la necesidad de reestructurar los valores que recauda el Cuerpo de Bomberos de Manta
- Desarrollar una propuesta para reformar los valores que cobra el Cuerpo de Bomberos por concepto de tasas por servicios y establecer nuevas tasas para los nuevos servicios ofertados.

Metodología

Este trabajo buscó evidenciar la necesidad de reestructurar las tasas por servicios que recauda el Cuerpo de Bomberos de Manta, para lo cual se recopiló información, basada en una metodología de investigación bibliográfica, la que se consideró como una herramienta de estudio que permitió utilizar diferentes instrumentos y técnicos para la recolección y análisis de toda la información

necesaria para el desarrollo del proyecto, de esta manera la investigación de tipo bibliográfica o documental permite el análisis de las fuentes de información secundaria, de esta manera se obtuvieron datos para determinar la necesidad de la reestructuración de los valores que son cobrados por los diversos servicios que presta el Cuerpo de Bombero de la ciudad de Manta.

Modalidad básica de la investigación

Investigación bibliográfica-documental

Durante el proceso de desarrollo del trabajo de titulación la investigación se efectuó bajo técnicas apoyadas de fuentes tales como libros, archivos, artículos científicos y paginas oficiales gubernamentales, que brindaron información pertinente para la investigación, permitiendo conocer la necesidad de reestructurar las tasas por servicios que recauda el Cuerpo de Bomberos de Manta.

Nivel o tipo de investigación

En esta investigación se realizaron los niveles de investigación descriptivo, correlacional y explicativo.

Investigación exploratoria

A través de este tipo de investigación no se intenta dar explicación respecto del problema, sino sólo recoger e identificar antecedentes generales, numéricos y cuantificaciones, temas y tópicos respecto del problema investigado, sugerencias de aspectos relacionados que deberían examinarse a profundidad en futuras investigaciones. El objetivo es documentar ciertas experiencias, examinar temas o problemas poco estudiados o que no han sido abordados con anterioridad.

Investigación descriptiva

Mediante este tipo de investigación se podrá señalar los resultados obtenidos del análisis de las investigaciones realizadas, que brindará la información en cuanto a la recaudación de dinero por concepto de tasas por servicios.

Investigación explicativa

La investigación Explicativa permitirá analizar cuál ha sido el impacto generado por la falta de recursos del Cuerpo de Bomberos de Manta para afrontar todos los servicios que presta.

Procedimiento de recolección de datos

Tal como se evidencia en la siguiente tabla, donde describe el procesamiento de los datos para la investigación seleccionada; el cual fue la investigación bibliográfica – documental y el método de observación utilizado es cual es documental, basada fuentes de información secundaria por medio del análisis de documentos y estadísticas, previamente desarrollados, así como también de investigaciones previas.

Tabla 1

Procesamiento de la información

Etapas	Detalle
Descripción y Reconocimiento	Descripción y reconocimiento del problema de investigación, conceptualizar el contexto del estudio factores y aspectos que intervienen dentro de la reestructuración de las tasas que cobra el Cuerpo de Bomberos

Recopilación de datos	Recopilación y selección de estudios, investigaciones, documentos, artículos y demás fuentes de información secundaria para el desarrollo del análisis pertinente
Análisis de datos	Análisis y diagnósticos de la data recogida, evaluación de la información recolectada para determinar la necesidad de la reestructuración de las tasas.
Desarrollo de la propuesta	Descripción detallada del proceso para la reestructuración de las tasas que cobra el Cuerpo de Bomberos de Manta, así como también el análisis de las nuevas tasas por los nuevos servicios que prestaría a la sociedad.

Fuente: Elaborado por el autor

Reseña histórica de cuerpo de bomberos de manta

El Cuerpo de Bomberos se fundó cuando era presidente Constitucional de la Republica Don Antonio Flores Jijón. El Primer jefe Y Fundador fue el correcto caballero el coronel Pedro Atanasio Moreira, su primer local estuvo localizado en la calle América (hoy avenida 3), en la casa particular del señor Jacinto Cárdenas, lugar donde en la actualidad conocemos como Edificio Menoscal de propiedad del señor Daniel Menoscal (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021).

Su primera máquina para combatir flagelo se la conocía con el nombre de GUIMBALETE, que llegó el 23 de octubre de 1891. Existía en la calle Colón un aljibe que estaba puesto al servicio del Cuerpo de Bomberos, esta se abastecía de agua por medios de barcos que venían de Guayaquil trayendo agua y víveres (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021).

En 1938 el local del Cuerpo de Bomberos de Manta se ubicó en otro lugar más amplió al mando estaba el Coronel Enrique Nevares, a esta fecha se contaba con unidades motorizadas modernas contra incendios una donada por el

Ministerio de Previsión Social en esos tiempos; y la otra unidad adquirida con la colaboración del comercio del pueblo de Manta; se las reconocía por los nombre de “Pedro A. Moreira” y “Comercio” el comandante que dirigía a la Institución, no solo se habían limitado a entregar sus servicio al centro de Manta, donde ya existían dos compañías de bomberos; en el sector de Tarqui, se había conformado otra compañía, la población iba creciendo y crearon la compañía JUANITO en el sector de TARQUI extendiendo así el servicio social (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021).

En 1990 el 6 de agosto, nuestra Institución bomberil cumplió 100 años de vida al servicio de la comunidad Mantense y manabita, acontecimiento de gran recordación para lo que se preparó un amplio programa de festejos, terminando con una sesión solemne, que se llevó a efecto en el Paraninfo de la Universidad y gran baile de gala, donde la familia bomberil disfruto alborozados por los 100 años de vida Institucional del Cuerpo de Bomberos de Manta. El Cuerpo de Bomberos de Manta y la labor de esta administración han sido reconocidos por todos, ya que, a pesar del reducido presupuesto económico, su misión ha estado encaminada siempre a prestar un mejor servicio a la comunidad. El coronel ing. Eliécer Aliatis Chévez, personaje de la historia del Cuerpo de Bomberos que estuvo al frente en calidad de representante legal como Primer Jefe por espacio de 13 años, hasta el mes de septiembre 1998. Asume el mando como Primer jefe del Cuerpo de Bomberos de Manta el Tcrnl. Sofonías Rezabala Pico, de septiembre de 1998, hasta mayo del 2.003 (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021).

Asume la Comandancia por Nombramiento extendido el ministro de Bienestar Social Arq. Guillermo Celi, inicio su carrera bomberil desde muy joven en la compañía Tarqui, demostrando siempre su gran espíritu de servicio

patriótico y de servicio a la comunidad, ingresó al Cuerpo de Bomberos en 1973, en la Comandancia del coronel Randolph Sierra Delgado; por sus méritos recibió ascensos en las filas hasta llegar al grado de Capitán y como tal Encargado de la Cía. Los Esteros. El dos de septiembre de 1998 asume la Primera Jefatura, se realizó el acto de Entrega Recepción de la Jefatura por el Crnl. Eliécer Aliatis, ante la presencia de un delegado de la primera autoridad de la provincia el señor gobernador y el jefe Provincial de bomberos, personal de oficiales, tropa, y personal administrativo si como también los medios de comunicación (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021).

Actualmente se continúa en la labor de trabajo de capacitación al personal de Bomberos en todas las áreas, se dejó de ser una labor de apagafuegos para ir más allá, preparándose para hacer frente a cualquier necesidad de apoyo que solicite la comunidad, el equipamiento es muy importante y estamos en esa línea de acuerdo con las posibilidades económicas; tenemos varios proyectos de construcción de nuevos cuarteles principalmente en la zona rural que es una de las metas principales.

capítulo II: Fundamentación Teórica

Marco Conceptual

Contribuyentes

Según Sabino (1991) define a contribuyente como la persona que paga impuestos y que, con ello, contribuye al mantenimiento del Estado. El término se reserva en la práctica para hacer referencia a los impuestos directos, en los cuales existe una base mínima imponible. Sólo quienes tienen ingresos mayores que dicha base son contribuyentes, en tanto que las personas que reciben menos ingresos no están obligadas a pagar impuestos. En la práctica, sin embargo, todos los individuos de una sociedad son contribuyentes: dado que existen impuestos indirectos, que se cargan sobre las mercancías o las transacciones, toda persona, en tanto consumidor, contribuye con una parte de su dinero a los ingresos fiscales.

Según Andrade (2003) Contribuyente es aquel “a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la Ley, deba soportar la carga tributaria”.

Tasa

Según Sabino (1991). Define la tasa como una palabra que tiene al menos tres acepciones: 1) acción y efecto de tasar, de fijar precio o valorar una cosa; 2) tarifa o impuesto (constituye un galicismo bastante incorporado al lenguaje corriente); 3) más frecuentemente, se emplea para designar un valor que surge como relación, porcentual o no, entre otros dos: así se habla de tasa de interés, como el porcentaje que constituyen los intereses sobre el capital, de tasa de cambio, como el valor de una moneda con respecto a otra, etc.

De acuerdo Andrade (2013). Las tasas son: Precios que el Estado fija por el beneficio individual que proviene del consumo de ciertos servicios públicos o de determinadas concesiones, con el objeto de cubrir el costo de tales servicios. Objetivamente el hecho jurídico tributario es la utilización efectiva o potencial de un servicio público divisible y medible; subjetivamente se caracteriza porque el tributo solo debe ser pagado por quienes efectiva o potencialmente utilicen el servicio público divisible y medible.

Impuesto

Según Andrade (2013) manifiesta que el impuesto es el tributo obligatorio exigido por el Estado a los individuos para atender a las necesidades de los servicios públicos, sin tener en cuenta compensaciones o beneficios especiales, ejemplo; los impuestos aduaneros a las importaciones y exportaciones; a las herencias; a los actos y contratos; a la compra y venta de inmuebles etc.

Según Rodríguez (2009) define que el impuesto es “el pago que particulares o empresas deben realizar al estado para contribuir a su financiamiento”

Costo

Según Sabino (1991), cita que en un sentido general que el costo es lo que hay que entregar para conseguir algo, lo que es preciso pagar o sacrificar para obtenerlo, ya sea mediante la compra, el intercambio o la producción. En este último caso el costo representa lo que hay que entregar a cambio para obtener los diversos insumos que se necesitan para su producción. Según Rodríguez (2009), el costo hace referencia a los “pagos o desembolsos realizados con motivo de la actividad de una empresa o el desarrollo de un proyecto”.

Inversión

Según Sabino (1991), la inversión es el “gasto dedicado a la adquisición de bienes que no son de consumo final, bienes de capital que sirven para producir otros bienes”. Según Rodríguez (2009), la inversión es el “gasto de las empresas para mantener e incrementar su capacidad productiva; la inversión es el componente más volátil de la demanda agregada”.

Marco Referencial

Conceptualización de Financiamiento

Actualmente la financiación de las instituciones constituye el corazón esencial e impulsor que acciona las gestiones operacionales de la misma. Sin una fuente de ingreso activa y reiterativa resulta imposible ejecutar las labores, las misiones y visiones que se hayan planeado. Como indican (Kong & Moreno, 2014) el financiamiento se convierte en el resultado de una necesidad. La (Enciclopedia de Clasificaciones, 2016) define al financiamiento como el acto mediante el cual una organización se dota de dinero. Es patente pues el hecho que este comprende un paso ineludible a la hora de considerar el emprendimiento de cualquier tipo de empresa o institución para alcanzar sus objetivos. Nos indica (Veleceta, 2013) que financiamiento debe planificarse en base a la necesidad de adquirir fondos frescos para el desarrollo de las actividades de la Institución

Fuentes de financiamiento

La comparación entre el costo de capital y la rentabilidad sobre la inversión permite cuestionar la composición de financiamiento y el nivel en el que la rentabilidad da cobertura al costo global del capital, por lo que se puede analizar que el costo de capital representa la tasa mínima de rentabilidad necesaria para justificar el uso de fondos (Paladines, 2014)

Una institución es diseñada esencialmente para desempeñar una determinada labor, para poder gestionarlos debe contar con una liquidez estable, para esto se basan de tipos de financiamiento ya sean de corto o largo plazo mediante fuentes internas o externas, tales como aportaciones de los socios, utilidades reinvertidas, ventas de activos y otros. (Ayo, 2011)

Se han mencionado y conceptualizado tipos de financiamiento a las que puede recurrir normalmente una empresa o institución privada. Sin embargo, en esta investigación se menciona una institución como es el caso del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta que presta servicios sociales sin ánimo de lucro, es decir que no puede ser administrada como una empresa corporativa o comercial y por lo tanto este tipo de instituciones se sustentan mediante donaciones, subvenciones institucionales, gobiernos o por medio del sector privado. (Luna, 2012)

Recaudación tributaria

Cabe mencionar las gestiones que utiliza un Gobierno para financiar las instituciones públicas, puesto que esto constituye el pilar fundamental de los ingresos del Estado. En la mayoría de las economías del sistema tributario es la principal fuente de financiamiento para una amplia gama de programas sociales y económicos. La cantidad de ingresos que las economías necesitan generar a través de impuestos depende de varios factores, principalmente de la capacidad del gobierno para aumentar los ingresos a través de otras actividades productivas. El GAD Municipal de Guayaquil, todos los años obtiene sus ingresos mediante asignaciones del Estado y recaudación de tributos, entre estos, los impuestos prediales, y otras fuentes, con el principal fin y objetivo de ofrecer a la ciudad

mejores servicios públicos y; a su vez, aumentar la obra pública en la misma (Véliz, 2014).

Según Pinto (2010) los impuestos del Gobierno pueden ser usados para tres finalidades: Fines fiscales la cual consiste en la aplicación de un impuesto para satisfacer la necesidad pública de manera indirecta. Es decir que se recauda un monto y se lo aplica para financiar dichos gastos públicos.

Los impuestos con fines Extra-Fiscales: Aquí se satisface la necesidad pública de manera directa. Un clásico ejemplo son los impuestos a los cigarrillos y bebidas alcohólicas. De los impuestos con fines mixtos, su finalidad es satisfacer los dos fines anteriores conjuntamente.

Recaudación de tasas

La recaudación de tasas se refiere a la recaudación de un valor otorgado por los contribuyentes, destinados a la cancelación de los servicios adquiridos por ellos y otorgados por entes públicos o el estado. En términos generales la recaudación se refiere al acto objeto de cualquier índole, en el caso de recaudación de tasas esta palabra se utiliza para hacer referencia al conjunto de recaudaciones monetarias puestas a disponibilidad del gobierno para la administración de recursos destinados a los beneficios del pueblo. La recaudación de tasas varía de acuerdo con el estado o lugar de localización, cada quien establece el monto de pago de interés por el consumo que es otorgado por la población del lugar, por un lado, pueden ser tasas impuestas sobre servicios, productos, elementos o actividades. Al mismo tiempo la recaudación, el monto que se ha juntado a partir de la recolección.

En la revisión de los estudios previos relacionados a la presente investigación, se encontró el de Ramírez (2016) en el cual manifiesta que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es una Institución comprometida con el bienestar de la población y emprende constantes proyectos de responsabilidad social tendientes a impulsar y promover el buen vivir de los ciudadanos. En la actualidad los servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos están financiados en un 70% a través de la recaudación de la planilla de servicio de alumbrado eléctrico y el 30% se recibe por concepto de tasas de servicios recaudados por las ventanillas de la entidad y con el pago del impuesto predial. Existe la probabilidad de que la recaudación a través de las planillas de servicio de alumbrado eléctrico fuese eliminada, lo que ocasionaría un problema económico para la Institución, lo que no le permitiría subsistir.

Según Bravo, Fuentes, Matus de la Parra, & Vera (2013) que el Cuerpo de Bomberos de Chile posee más de una fuente de financiamiento, esta depende de cinco áreas diferentes, todas con numerosos orígenes como son entes públicos y privados. Esto sustenta los comentarios expresados referentes a que son necesarios tomar medidas extras de financiamiento además de las otorgadas por el Estado. Otras fuentes de recaudación de ingresos a los que estos recurren comprenden colectas, eventos, aporte voluntario mensual de cada bombero, ayudas extraordinarias, entre otras.

La (Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica) en su capítulo VI Disposiciones Finales, Artículo 40.- Financiamiento del Cuerpo de Bomberos, indica que se cree el Fondo del Cuerpo de Bomberos, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicho órgano. El Fondo estará constituido por: El cuatro por ciento (4%) de las primas de todos

los seguros que se vendan en el país. Los dineros recaudados por ese concepto por las entidades aseguradoras deberán girarse al Fondo del Cuerpo de Bomberos a más tardar dentro del mes siguiente a su recaudación, lo anterior sin deducir ninguna suma por concepto de gastos de recaudación o administración.

Tipos de Riesgo

El riesgo de incendio es una condición a la que se encuentra expuestos todos los espacios utilizados por el hombre, pero este riesgo puede variar cuando existen procesos productivos, almacenamiento de materiales y transporte de mercadería. Este riesgo debe ser tratado por la persona o empresa que lo posee y deben ser evaluadas las condiciones del proceso, almacenamiento y transporte de los materiales susceptibles a combustionar. Por este motivo la Ley de Defensa Contra Incendios establece en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios; en su artículo 139 trata sobre la clasificación de los riesgos se considerará de la siguiente manera:

- a) **Riesgos leves (bajo). - Menos de 160,000 kcal /m²:** Lugares donde el total de materiales combustibles de clase A que incluyen muebles, decoraciones y contenidos, es de menor cantidad. Estos pueden incluir edificios o cuartos ocupados como oficinas, salones de clase, iglesias, salones de asambleas, y otros. Esta clasificación previene que la mayoría de los artículos contenidos combustible o no, están dispuestos de tal forma que no se produzca rápida propagación del fuego. Están incluidas, también pequeñas cantidades de materiales inflamables de la clase B, utilizados para máquinas copadoras, departamentos de arte, y otros; siempre que se mantengan en envases sellados y estén almacenados en forma segura.

b) **Riesgo ordinario (moderado).** - Entre 160,000 y 340,000 kcal. / m²:

Lugares en donde la cantidad total de combustibles de clase A e inflamables de clase B, están presentes en una proporción mayor que la esperada en lugares con riesgo leve (bajo). Estas localidades podrían consistir en comedores, tiendas de mercancía y el almacenamiento correspondiente, manufactura ligera, operaciones de investigación, salones de exhibición de autos, parqueaderos, taller o mantenimiento de áreas de servicio de lugares de riesgo menor a) y depósitos con mercancías de clase I o II como las descritas por la NFPA 13, Norma para instalación de sistema de regaderas.

c) **Riesgo extra (alto).** - Más de 340,000 kcal / m²: Lugares en donde la cantidad total de combustibles de clase A e inflamables de clase B están presentes, en almacenamiento, en producción y/o como productos terminados, en cantidades sobre o por encima de aquellos esperados y clasificados como riesgos ordinarios (moderados). Estos podrían consistir en talleres de carpintería, reparación de vehículos, reparación de aeroplanos y buques, salones de exhibición de productos individuales, centros de convenciones, de exhibiciones de productos, depósitos y procesos de fabricación tales como: pintura, inmersión, revestimiento, incluyendo manipulación de líquidos inflamables, también está incluido en el almacenamiento de mercancías en proceso de depósito diferentes a la clase I y clase II

Marco Teórico

En esta investigación se abordó teorías relacionadas a los impuestos, tasas y contribuciones en el sector de servicio público y autónomo, así como también

teorías relacionadas a las recaudaciones tributarias en el Ecuador, también los aspectos legales y jurídicos de la legislación ecuatoriana que están inmersos en el proyecto. Para la realización de la presente tesis desarrollaremos varios conceptos que ayuden a entender y fundamentar la propuesta definida, por lo que resumimos a continuación la temática que consideramos importante desarrollarla a través de un hilo conductor de las teorías relevantes en la investigación.

Origen y Evolución de los Cuerpos de Bomberos en el Mundo

Hay muchas evidencias históricas de acciones de grupos de personas organizados contra incendios, pero las pruebas más antiguas de lo que podemos comparar con un cuerpo de bomberos actual aparecen con los romanos. En el año 2004, arqueólogos alemanes, bajo la dirección de Bernd Paeffgen, descubrieron en el valle del Rin, lo que fue descrito como una bomba de agua de 1650 años de antigüedad (Flores, 2018).

El equipo contaba además con un tubo delgado de 1,10 metros que iba unido a la bomba. Inicialmente confundida con una lanza, las pruebas posteriores revelaron que se trataba de un conducto o manguera. Se atribuye al primer emperador César Augusto la creación oficial del primer cuerpo de bomberos organizado en Roma. Sin embargo años antes, un rico y ambicioso aristócrata llamado Marco Licinio Craso (su riqueza provenía de los bienes raíces y el alquiler inmobiliario) había organizado una especie de servicio contra incendios de Roma, pero también organizó las primeras brigadas de “incendiaros” de las que se tiene referencia en la Historia, asegurando así que sus “bomberos” tuvieran siempre trabajo, y siendo estos controlados por el cruel Craso, no les daba orden de apagar el incendio si el dueño del territorio o construcción no lo vendía a

precio de renta en ese instante. Así, la gente prefería ganar el dinero de la venta injustamente, que quedarse una casa o parcela devastadas. (Flores, 2018)

Según Flores (2018) la historia cuenta que el más famoso de los incendios que devastó Roma, fue el del año 64 d.C. en tiempos del Emperador Nerón. La leyenda sitúa al Emperador en la Torre Mecenas contemplando el incendio y tocando su lira.

Los incendios eran frecuentes en Roma. Una ciudad densamente poblada, con mucho material inflamable (paja, madera, telas, etc.), callejuelas estrechas pobladas de tenderetes... y para hacer frente a estos incendios se situaban a unos cuantos esclavos en puntos estratégicos de la ciudad con cubos de agua. Las consecuencias eran terribles. Así que, tras el incendio del año 64 d.C., el emperador Augusto decidió sustituir este sistema, totalmente ineficaz, creando un cuerpo de vigiles (vigilantes) que hoy podríamos llamar el primer cuerpo de bomberos profesionales de la Historia.

El cuerpo de vigiles estaba formado por: Los aquarii (aguadores), que transportaban el agua en cadenas humanas. Los siffonarii, quienes arrojaban el agua al fuego con bombas de mano (siphos) Los uncinarii, con lanzas provistas de ganchos se sujetaban a los techos y paredes en llamas. Entonces, bien se podría decir, que la historia de los cuerpos de bomberos tiene su origen muchos siglos antes de la actualidad, ya que podemos estar seguros, que el descuido nació en el hombre antes de la idea de frotar pedernales para hacer fuego con que cocinar sus alimentos y calentarse en los fríos días invernales. El fuego, que, una vez producido, y debidamente controlado, era el amigo más fiel del hombre, pero se volvía en un peligroso enemigo que destruía sus hogares, sus utensilios de

labranza y sus siembras, cuando el descuido permitía que se extendiese fuera del control humano. (Flores, 2018)

Los primeros indicios que se tiene para contrarrestar un siniestro, los observamos en un papiro egipcio. Dos siglos antes de nuestra era, los primeros grupos encargados de la extinción de incendios estaban en Grecia y Roma.

“El primer cuerpo de bomberos que funciono en el mundo fue en Roma, fue organizado por el emperador Cesar Augusto, en el siglo I. A.C. Dicho Cuerpo de Bomberos estaba integrado por 600 esclavos, llamados vigiles. Este sistema de esclavos bomberos, siguió funcionando hasta el siglo VI. D.C” (Los cuerpos de bomberos en América Latina Aragua, 2009)

El primer cuerpo de bomberos apareció en América Latina y fue en México, en el Puerto de Veracruz, creado por orden del Gobernador, el mismo se le llamo “Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Veracruz”. Entre otras razones de la creación de esta Institución, se debió a los constantes incendios que se producían en esta ciudad para esa fecha, ya sea por descuido de los habitantes o provocados por los piratas que boicoteaban las actividades de los españoles para llevar mercancías a España. Es decir, estos piratas eran de Inglaterra entre otros países de Europa, quienes además de robar tenían la misión de impedir que España se fortaleciera con la explotación y traslado sobre todo de oro que realizaba en las tierras de América, hacia Europa específicamente a España

Los Cuerpos de Bomberos en el Ecuador

El Cuerpo de Bomberos en el Ecuador tuvo su origen en Guayaquil en el periodo colonial, fue fundada oficialmente el 10 de octubre de 1835 durante la presidencia de Vicente Rocafuerte, pero, muchos años antes, ya existía el servicio

de bomberos de la comunidad de forma voluntaria, razón por la cual desde su origen siempre fue una institución sin fines de lucro.

La creación obedeció a los múltiples incendios en esta ciudad, entre otras razones por la actuación de los piratas, como es el caso según la historia del capitán Morgan que luego de despojar ordenaba que se incendie las poblaciones que se encontraban en las costas del Pacífico y entre estas estaban las costas ecuatorianas, y además porque las construcciones típicas se construían con materiales altamente inflamables para esa época como madera, balsa, caña y demás; así como también, los principales combustibles utilizados en esos tiempos era el carbón y la leña, más adelante, con la aparición y desarrollo de la energía hidrocarburífera se propició nuevos tipos de combustibles, así, para el alumbrado se utilizaban grandes mecheros, porque para esas fechas no existía la energía eléctrica.

En el periodo colonial que se extendió desde la propia fundación de la ciudad en el año de 1.543, hasta el inicio de su proceso de independencia en el año de 1.820, en la ciudad de Guayaquil se produjeron importantes incendios que devastaron sectores enteros de la ciudad. Uno de los más importantes incendios fue el denominado Fuego Grande del 5 de octubre de 1.896 a las 23h40 que arrasó con la mayor parte del poblado para esa fecha. Esta fue la razón que obligó tanto a la ciudadanía como a las autoridades a que se comprometieran en mejorar el equipamiento del Cuerpo de Bomberos a fin de que puedan responder y garantizar de mejor manera la seguridad a la ciudadanía y fue entonces que se compraron bombas de alta capacidad para esa época.

Con el transcurrir de los años el Cuerpo de Bomberos, se constituyó como una importante institución de valiosa ayuda para la población guayaquileña, razón

por la cual, en el año de 1.926 el presidente de la Republica Isidro Ayora Cueva declaro al 10 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, el mismo que se celebra hasta la actualidad como un día Cívico. Posterior a la creación del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, fueron creándose los Cuerpos de Bomberos en las demás ciudades de nuestro País. (Wikipedia, 2017, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil)

Formado el Cuerpo de Bomberos y la Banda de Guerra, el coronel Reinberg, realizó un desfile de presentación ante el Presidente Dr. Velasco Ibarra. Esa fue la primera aparición oficial de Cuerpo de Bomberos de Quito en la ciudad. Desde entonces se contó con el correspondiente presupuesto económico. El coronel Reinberg y los demás oficiales también mandaron a elaborar el uniforme caqui, que los distinguiría como Bomberos de Quito. Estos uniformes se usaron hasta el mes de mayo, y en julio de 1944 se empezó a usar las casacas rojas

Los cuerpos de bomberos ecuatorianos en la actualidad

Aunque no existe una definición doctrinaria ni jurídica, se puede entender que los Cuerpos de Bomberos son parte del entorno de las instituciones públicas que prestan servicios a la ciudadanía para salvaguardar las vidas y los bienes de las personas. Tradicionalmente en el Ecuador los bomberos son personas con vocación de servicio a la comunidad cuyo fin, sobre todo, es servir a la ciudadanía de manera eficiente e inmediata, nos solo en lo que se refiere a incendios, sino además en catástrofes provocadas por la naturaleza o negligencia humana.

Un cuerpo de bomberos por lo general contiene una o más estaciones de bomberos dentro de sus fronteras, y puede ser atendida por bomberos de carrera, voluntarios, o una combinación de estos. En el Ecuador ha sido tradicional que los servicios que debía entregar el Estado a las familias ecuatorianas solo llegaban a

unos pocos. La mayoría de los beneficios se concentraba en ciertos sectores del país, por lo que muchas personas no podían acceder a los servicios adecuados.

Ante esta problemática el Gobierno Nacional decidió buscar una forma para distribuir más y mejores servicios a la población. La estrategia ha sido entonces promover una verdadera descentralización y desconcentración del Estado.

Según el Folleto Informativo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo que se refiere al proceso de desconcentración del Ejecutivo en los niveles administrativos de planificación expresa: “La descentralización significa transferir responsabilidades y recursos desde el gobierno central hacia los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales. La desconcentración es trasladar los servicios que ofrece una entidad de nivel nacional (ministerio) hacia una de sus dependencias de nivel zonal, provincial, distrital o circuital. (Semplades, 2012 p. 3)

La entidad nacional es la que controla y asegura la calidad y buen cumplimiento de los servicios. En definitiva, la descentralización y desconcentración buscan que los recursos económicos, las responsabilidades, los servicios y beneficios, no se concentren en ciertos lugares, sino que todo esto se administre, de manera equitativa y responsable, en todos los rincones del país” (Semplades, 2012 p. 3)

A esta realidad no escapan las instituciones de los Cuerpos de Bomberos, que con la vigencia de la Constitución de Montecristi se traspasó como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales los cuerpos de bomberos. El Consejo Nacional de Competencias mediante

resolución No. 0010-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero de 2015, expidió la regulación para el ejercicio de la competencia que les permite a los municipios gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Respecto a los recursos económicos de los cuerpos de bomberos, la Ley de Defensa Contra Incendios prevé los recursos económicos para la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cuyas actividades son parte de la gestión integral de riesgos. (Flores, 2018).

Marco Legal

Fundamentación Constitucional

De conformidad con lo previsto en el art. 1 de la Constitución de la República, el Ecuador es un Estado que se “organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”. Este enunciado de orden constitucional se traduce en la idea de que la descentralización no debe ser considerada como una simple herramienta de administración pública, sino que representa la propia vía de gobierno que nos conduce a un Estado equitativo, solidario, redistributivo y organizado; al menos esa fue la intención de la Asamblea Constituyente, la cual fue posteriormente ratificada por el soberano.

El artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la Ley, pero al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos;

El artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...”;

El numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

El artículo 389 de la Constitución de la República determina que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mantenimiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Por su parte el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón; y, que los cuerpos de bomberos serán entidades adscritas, que funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, con sujeción a la ley.

La Ley de Defensa contra Incendios prevé los recursos económicos para la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cuyas actividades son parte de la gestión integral de riesgos;

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen facultad legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

La Procuraduría General del Estado en uso de sus atribuciones prevista en el artículo 237 numeral 3 de la Constitución de la República, ha absuelto varias consultas relativas al funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cobro de tasas, de la auditoría interna, de la planificación del talento humano y de las remuneraciones.

El artículo 425 inciso final de la Constitución de la República prescribe que, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, confiere la atribución a los gobiernos autónomos descentralizados de expedir sus propias ordenanzas.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales (Constitución de la República del Ecuador, 2016, pág. 82).

Fundamentación legal

Los Cuerpos de Bomberos del país los rige la Ley de Defensa Contra Incendios, una ley diseñada específicamente para establecer las competencias, funciones y responsabilidades que tienen ante la sociedad ecuatoriana; de la misma forma establece toda la estructura organizacional y régimen disciplinario al que se deben someter las instituciones bomberiles. La codificación de la ley de defensa contra incendios aborda en el capítulo cinco, el tema de los recursos con los que se financian los Cuerpos de Bomberos del País, donde se establecen los artículos que son la base de las fuentes de ingresos de los Cuerpos de Bomberos del País (Ley de Defensa contra Incendios, 2018).

Art. 32.- Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico. - Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los Cuerpos de Bomberos

tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores, en la siguiente escala:

1. El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores del servicio residencial o particular;
2. El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores destinados al servicio comercial y,
3. El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) de la remuneración básica mínima unificada del trabajador en general los medidores de los demás industriales.
4. Las empresas eléctricas nacionales o extranjeras se encargarán de recaudar tal contribución, incluyendo el rubro respectivo en las planillas que emitan mensualmente, y remitirán, mes a mes, los valores recaudados por dicha contribución, al Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción.
5. Los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores se distribuirán en los siguientes porcentajes; 30% para incrementos salariales; 10% para capacitación y entretenimiento,

50% para equipamiento y, 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil.

Art. 33.- Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil. - Unifíquese la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

Art. 34.- Cantones y parroquias sin cuerpos de bomberos. - Los fondos pertenecientes a los cantones y parroquias en que no existan cuerpos de bomberos, y hasta que éstos sean creados, se centralizarán en los cuerpos de bomberos de las respectivas capitales de provincia, los mismos que tendrán la obligación de prestar el servicio contra incendios en dichos cantones y parroquias.

Art. 35.- Facultades especiales de los primeros jefes de cuerpos de bomberos. - Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edilicios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta Ley en su Reglamento.

Los funcionarios municipales, los intendentes, los comisarios nacionales, las autoridades de salud y cualquier otro funcionario competente, dentro de su respectiva jurisdicción, previamente a otorgar las patentes municipales, permisos de construcción y los permisos de funcionamiento, exigirán que el propietario o beneficiario presente el respectivo permiso legalmente otorgado por el cuerpo de bomberos correspondiente.

Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos y los funcionarios mencionados en el inciso anterior que no den cumplimiento a estas disposiciones y todas aquellas que se refieran a la concesión de permisos anuales y ocasionales de edificios, locales e inmuebles en general que sean idóneos, serán personal y pecuniariamente responsables de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicios de la destitución de su cargo.

Art. 37.- Sistema de recaudación de valores. - Los tesoreros de los cuerpos de bomberos que recauden directamente los valores que a estas entidades correspondan, seguirán manteniendo el mismo sistema de recaudación. Los cuerpos de bomberos de los demás cantones podrán adoptar este sistema de recaudación.

Art. 38.- Presupuesto destinado a los cuerpos de bomberos. - La partida del presupuesto del Ministerio de Bienestar Social destinada a los cuerpos de bomberos, será incrementado en cuantía suficiente para atender las necesidades de estos organismos.

En tal partida se hará constar las cantidades suficientes para equipar y capacitar en forma eficiente a los Cuerpos de Bomberos, así como para atender los gastos de movilización, de representación y los demás que sean necesarios para que los jefes de zona bomberiles debidamente sus funciones.

Art. 39.- Asignación presupuestaria y donaciones de los consejos provinciales y concejos municipales. - Los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales fijarán en sus presupuestos anuales las asignaciones indispensables para ayudar al desarrollo de los Cuerpos de Bomberos de sus respectivas

jurisdicciones, y podrán donar a los Cuerpos de Bomberos, inmuebles adecuados para cuarteles y otras dependencias.

Art. 40.- Fondo para riesgos de muerte e invalidez. - Los cuerpos de bomberos harán constar en sus presupuestos un fondo que aumentará progresivamente, destinado a cubrir los riesgos de muerte e invalidez, permanente o temporal, de sus miembros no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que fueren producidos en actos de servicio.

Art. 45.- Aprobación de planos para instalaciones eléctricas. - Las municipalidades aprobarán los planos que se presentaren a su consideración, solamente una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos que se contemplan en las ordenanzas y reglamentos correspondientes, en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas.

Art. 53.- Medidas para aprobar planos de edificaciones de más de cuatro pisos. Las municipalidades no podrán aprobar los planos de establecimientos industriales, fabriles, de concentración de público y de edificaciones de más de cuatro pisos, sin haber obtenido previamente el visto bueno del Primer jefe del Cuerpo de Bomberos de la respectiva localidad en cuanto a prevención y seguridad contra incendios. Si una vez concluida la edificación, ésta no guardare conformidad con los planos aprobados en cuanto a prevención y seguridad contra incendios, el nombrado jefe del Cuerpo de Bomberos exigirá el inmediato cumplimiento de las medidas preventivas, previamente a la ocupación de tal edificación.

El reglamento general para la aplicación de la ley de defensa contra incendios, en el capítulo uno que aborda el tema de la organización, establece la

forma de distribuir los recursos de los cuerpos de bomberos del país (Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendio, 2016).

Art. 1.- Definición de cuerpos de bomberos. - Los cuerpos de bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa contra Incendios y sus reglamentos.

Art. 5.- Distribución del presupuesto de los cuerpos de bomberos. - En los Cuerpos de Bomberos cuyo presupuesto exceda de \$ 200.000, el gasto por concepto de personal administrativo y de operación no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de su Presupuesto General, salvo autorización expresa del ministro de Bienestar Social y previa justificación razonada del jefe de Zona correspondiente. En el mismo reglamento (reglamento general para la aplicación de la ley de defensa contra incendios), en el capítulo cuatro que aborda el tema de los recursos económicos, establece cuales son las fuentes de ingreso de los Cuerpos de Bomberos del País.

Art. 37.- Reporte de las recaudaciones por consumo eléctrico. - Los jefes de los Cuerpos de Bomberos reportarán mensualmente a las correspondientes jefaturas de zona y siguiendo el órgano regular respectivo, el detalle de las recaudaciones determinadas en los artículos 32 y 33 de la Ley, para efectos de estadística y control.

Art. 38.- Responsables de recaudar la contribución predial. - Para el fiel cumplimiento de la recaudación de la contribución establecida en el artículo 33 de la Ley, y de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 5 del artículo 4 de la misma, las jefaturas de zona recabarán de los tesoreros municipales la entrega oportuna de la recaudación mensual de dichos fondos, bajo responsabilidad de estos funcionarios.

Art. 39.- Partida especial. - Facultase - los cuerpos de bomberos para que los fondos de que trata el artículo 33 de la Ley sean ingresados en su presupuesto, en una partida especial destinada a satisfacer las necesidades bomberiles del lugar a que correspondan.

Art. 39.1.- Cobro de permiso. - El cobro de los permisos anuales que establece el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, no podrá ser superior al cero punto quince por mil del valor del impuesto predial.

Art. 40.- Atribuciones de los jefes de los Cuerpos de Bomberos. - La concesión de permisos anuales y ocasionales, clausura de locales y todas las medidas necesarias para prevenir flagelos y sancionar las violaciones a la ley, corresponde a los jefes de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 41.- Silencio administrativo. - Todas las solicitudes y reclamos que presenten las personas naturales o jurídicas ante los Cuerpos de Bomberos y que no sean de competencia del jefe, serán resueltas por los respectivos Consejos de Administración y Disciplina, previo informe de este funcionario, debiendo resolverse el caso en el plazo de 30 días a contar de su fecha de presentación ante el consejo, y su resolución causa ejecutoria. Vencido tal plazo, el silencio administrativo se entenderá como resolución negativa a los intereses del

petionario, quien podrá apelar ante el jefe de zona; y, en última instancia, al ministro.

(1) Nota: El artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado (L50-PCL. RO 349: 31-dic-1993), dispone: “Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad deberá ser resuelto en un término no mayor a quince días, contado a partir de la fecha de su presentación. En ningún órgano administrativo se suspenderá la tramitación ni se negará la expedición de una decisión sobre 138 peticiones o reclamaciones presentadas por los administrados. En todos los casos vencido el respectivo término se entenderá por el silencio administrativo, que la solicitud o pedido ha sido aprobada o que la reclamación ha sido resuelta a favor del administrado”.

Art. 42.- Auditoría. - En cada zona de bomberos se organizará los sistemas de auditoría para control de sus actividades económicas y con sujeción a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y al Reglamento de Bienes del Sector Público.

Art. 43.- Recaudación de la tasa predial. - Los jefes de los Cuerpos de Bomberos solicitarán a los Concejos Municipales y a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC), una copia de los catastros de las propiedades urbanas y rurales para efectos de recaudación de la tasa predial del uno y medio por mil.

(1) Nota: El artículo 1 del Decreto Ejecutivo 833—C (RO 186: 7—may—1999), dispone: “Transfírase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC, del Ministerio de Finanzas y

Crédito Público (actual Ministerio de Economía y Finanzas], con sus recursos humanos, funciones y competencias contenidas en leyes especiales.

(2) Nota: El artículo 66, literal a), de la Ley 2004—44 (RO—S 429:27—sep--2004), reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal (RO—S 331:15—oct--1971), dispone: “En el texto del artículo 33 de la Ley de Defensa contra Incendios sustitúyase: el uno y medio por mil, por el cero punto quince por mil”.

El reglamento de la aplicación a los artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en el capítulo uno que aborda el tema del presupuesto, establece la forma de distribuir los recursos de los cuerpos de bomberos del país (Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendio, 2016).

Art. 1.-Pago de remuneraciones. - En los presupuestos anuales de ingresos y egresos, los Cuerpos de Bomberos no podrán destinar más del 30% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”, en el pago de remuneraciones.

Art. 2.- Incrementos salariales. - De haber incrementos salariales establecidos por el CONAREM, éstos se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la escala destinada para los Cuerpos de Bomberos (los funcionarios sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa e) y por el Ministerio de Trabajo y Empleo (Código de Trabajo) para los trabajadores y obreros.

(1) Nota: El Consejo Nacional de Remuneraciones (CONAREM), fue derogado por el apartado “Derogatorias” de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (L. 2003—17. RO-S 184: 6—oct—2003), la que, en su

disposición final cuarta, reformada por la Ley 2004—30 (RO 261: 28—ene—2004), dispone: “En todas las disposiciones legales en donde se diga: Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, SENDA; Dirección Nacional de Personal, DNP; Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, OSCIDI; Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, CONARSM, deberá decir: Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público.

(2) Nota: La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa (RO 574: 26—abr--1978), fue expresamente derogada por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (L. 2003—17. RO—S 184: 6—oct—2003), y su posterior Codificación (Cod. 2005— 008. RO 16: 12—may—2005).

Art. 3.- Servicio de alumbrado eléctrico. - De la partida “servicios de alumbrado eléctrico”, se utilizará para cubrir necesidades de personal de bomberos (sí fuese estrictamente necesario); así como servirá para nivelar y cubrir sueldos y remuneraciones adeudadas (que no estén por encima de la ley).

Art. 4.- Partida correspondiente a capacitación y entrenamiento. - En la partida correspondiente a capacitación y entrenamiento, se hará constar un 10% de los ingresos del rubro “servicios de alumbrado eléctrico” que se utilizará para enviar a los bomberos a capacitarse en los cursos que se realizaren dentro o fuera del país; y para organiza cursos en sus respectivas unidades.

Art. 5.- Equipamiento. - En la partida presupuestaria denominada “equipamiento”, se hará constar para adquisiciones de equipos y materiales, el 50% de los ingresos provenientes de la partida “servicios de alumbrado eléctrico”.

Art. 6.- Adquisición de materiales, equipos e implementos. - Se utilizará únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos, etc.

Art. 7.- Adquisición de vehículos. - Para la adquisición de vehículos, se seguirán las normas establecidas en las leyes y reglamentos de “adquisiciones del sector público”,

Art. 8.- Seguros. - Igualmente los Cuerpos de Bomberos, harán constar obligatoriamente la partida denominada “Seguros”, la que específicamente servirá para asegurar la vida del personal de bomberos, que no excederá del 10% de los ingresos de la “partida de servicio de alumbrado eléctrico”.

Art. 9.- Seguro de vida y accidentes. -Se contratará un “Seguro de vida y accidentes”, únicamente para el personal de fila operativo de bomberos.

El Reglamento de la aplicación a los artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en el capítulo dos que aborda el tema de permisos anuales y ocasionales, establece el cobro de las tasas por servicios.

Art. 10.- Oficina de prevención de incendios. - Constituyendo labor principal de las instituciones bomberiles la prevención de incendios, el jefe del Cuerpo de Bomberos creará el Departamento u Oficina de Prevención de Incendios, y por intermedio de los inspectores cumplirá y hará cumplir las normas de prevención.

Art. 11.- Emisión de remisión. - Para la concesión de permisos anuales y ocasionales, y el cobro de tasas de servicios, los cuerpos de bomberos emitirán un recibo numerado y depositarán en la cuenta que la institución mantiene en los bancos de su jurisdicción. El reglamento de la aplicación a los artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en el capítulo tres que aborda el tema del cobro de tasas de servicios, clausuras de los locales y permisos de construcción.

Art. 12.- Cobro de tasas. - El cobro de tasas, se refiere a los valores que el Cuerpo de Bomberos mantiene en el cuadro que anualmente revisa y aprueba el Consejo de Administración respectivo para los permisos de funcionamiento: Las instituciones bomberiles que no tienen Consejos de Administración, enviarán el cuadro de permisos de funcionamiento para su aprobación, a la Dirección Nacional de Defensa contra Incendios.

Art. 13.- Clausura de locales. - Para ordena la clausura de locales, se citará previamente por dos ocasiones al propietario responsable, a fin de que cumplan con las disposiciones de defensa contra incendios y, de no cumplir con lo requerido, el jefe de institución se dirigirá mediante oficio a las autoridades correspondientes, solicitando la clausura, una vez cumplidos los requerimientos, se oficializará el levantamiento. El Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en el título dos que aborda el tema del régimen interno, en el capítulo uno que aborda el tema de los superiores, donde se establece los deberes y atribuciones del Consejo de Administración y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País.

Art. 78.- Deberes y atribuciones del Consejo de Administración y Disciplina. - Los deberes y atribuciones de los consejos de Administración y Disciplina son:

- a. Velar por la correcta aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios y de sus reglamentos;
- b. Vigilar la gestión administrativa y económica de la institución;
- c. Elaborar los proyectos de presupuesto y darles el trámite legal;
- d. Resolver los casos de jubilación, montepío y más beneficios sociales para quienes no fueren afiliados al IESS, y de los premios, recompensas y gratificaciones para los miembros de la institución, de acuerdo con el reglamento respectivo;
- e. Resolver los casos disciplinarios que se sometan a su consideración;
- f. Autorizar las adquisiciones que pasen de 50 salarios mínimos vitales, observándose, según los casos, las respectivas normas de la Ley de Contratación Pública;
- g. Conceder licencia por más de treinta días a los miembros representantes que no formen parte del Cuerpo de Bomberos; y,
- h. Lo demás que determinen la ley y los reglamentos.

Capítulo III: Análisis e Interpretación de los Datos

En el presente capítulo se analizarán como distribuye el Cuerpo Bomberos de Manta los ingresos económicos que capta para la prestación de servicios, que permita contrastar con el presupuesto institucional, donde se pueda determinar si existe la necesidad de reestructurar las tasas por servicios y de la misma forma la creación de nuevas tasas, que permita corregir o disminuir el déficit que pueda existir.

Servicios que presta el cuerpo de bomberos a la ciudadanía

El Cuerpo de Bomberos de Manta es una institución pública al servicio de la ciudadanía, destinado específicamente a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes o siniestros y efectuar acciones de salvamento. Estas competencias que establece la Ley de Defensa Contra incendios han generado que la institución se vea inmersa en la prestación de una amplia gama de servicios orientadas a satisfacer las necesidades de la ciudadanía al momento que se materialice una emergencia (Ley de Defensa contra Incendios, 2018).

En la actualidad el Cuerpo de Bomberos de Manta presta servicios especializados no sólo en la lucha contra el fuego y prevención de incendios, también elaborará procedimientos, protocolos y estándares de actividades al responder alarmas de fuego con la compañía, operaciones de salvamento, rescate, evacuación, operaciones de revisión y administrar primeros auxilios de acuerdo a normas nacionales e internacionales.

La demanda de estos nuevos servicios estaba enfocado en emergencias que requería el control de fugas o derrames de materiales peligrosos, rescate vehicular, asistencia pre-hospitalaria, rescate acuático, rescate vertical, rescate de montaña,

traslado de pacientes, rescate en estructuras colapsadas, rescate de animales, manejo de reptiles, manejo de abejas y evacuación de agua en las viviendas inundadas en invierno; estas nuevas divisiones requieren una fuerte inversión en la incorporación de equipos, herramientas, accesorios y sobre todo en la capacitación y mejoramiento de los perfiles de los bomberos.

Control de incendios

El control de incendios es la labor principal que tienen los Cuerpos de Bomberos a nivel mundial. La Ciudad de Quito no es la excepción; esta institución ha atendido en los últimos tres años (2020, 2021, 2022) aproximadamente a 200 incendios estructurales y se atendieron un promedio de 392 incendios forestales en el mismo periodo (Bomberos de Quito, 2023); esto demanda que el personal de bomberos cuente con la preparación y actualización necesaria para poder contrarrestar estos fenómenos, sin considerar que esos cambios deben ir acompañados de la adquisición de equipos de protección personal, equipos para la lucha contra el fuego, herramientas y accesorios que son el complemento para el trabajo que realizan los bomberos.

Asistencia Pre-hospitalaria

Esta área no es competencia de los Cuerpos de Bomberos del país, pero por la falta de recursos del ministerio de salud pública se ha generado este servicio para que sea atendido por los Cuerpos de bomberos, considerando que están encaminados a salvar vidas y bienes materiales; pero para poder proveer a la ciudadanía de este servicio exige una fuerte inversión en el equipamiento de las ambulancias, los insumos médicos y sobre todo la formación y certificación que deben obtener los bomberos que atienden el trabajo prehospitalario.

Control de materiales peligrosos

Manta no solo cuenta con la flota pesquera más grande del Ecuador sino también con una gran cantidad de fábricas donde se procesa la pesca; este gran movimiento pesquero y productivo genera que los barcos y el sector industrial utilicen grandes cantidades de productos químicos (materiales peligrosos) en sus procesos productivos; uno de los más utilizados es el amoníaco que se lo emplea como gas refrigerante, por su costo y eficiencia en el trabajo. Pero no solo se atiende emergencias que involucre gas, sino también, atender emergencias donde se involucren materiales químicos explosivos, gases combustibles, líquidos inflamables, sólidos combustibles, materiales oxidantes, materiales venenosos, materiales radioactivos y materiales corrosivos.

Poder atender estos tipos de emergencias requiere no solo tener un amplio conocimiento en el manejo de todos estos tipos de materiales, sino también se requiere la incorporación de una gran cantidad de equipos, herramientas y accesorios altamente sofisticados y eficientes que permita al bombero realizar la atención de la emergencia con relativa seguridad.

Rescate en estructuras colapsadas

Ecuador es un país que se encuentra ubicado dentro de la zona denominada cinturón de fuego del pacífico, esta ubicación provoca que el país se encuentre en una zona altamente sísmica y sensible a sus efectos; cabe indicar que en el país existen antecedentes de destrucción y muerte que se han generado por consecuencia de los sismos; son estos los motivos que han impulsado al Cuerpo de Bomberos de presentar una formación y especialización en rescate en estructuras colapsadas, la cual lleva consigo una alta capacitación internacional.

La preparación y formación para atender este tipo de emergencias, no solo a nivel local sino en cualquier parte del país en donde sea requerido, se debe incurrir en altos costos en temas de capacitación, formación, especialización, equipos de protección personal, equipos neumáticos, hidráulicos y mecánicos, accesorios, herramientas y maquinaria, necesarios poder responder de manera adecuada a una emergencia de estas características y subir las probabilidades de vida de las personas que se encuentran con vida debajo de los escombros.

Rescate acuático

Manta es una Ciudad costera con kilómetros de playa, la misma que son visitadas por gran cantidad de personas y la falta de rescatistas en las playas, el Cuerpo de Bomberos se ha visto obligado a incursionar en esta nueva área de desempeño; esta disciplina requiere un amplio conocimiento de procedimientos y técnicas a utilizar en el agua para poder garantizar la vida del paciente. Actualmente la única brigada de rescate acuático en Manabí es la que posee el Cuerpo de Bomberos de Manta, la misma que brinda su colaboración cuando algún cantón de la Provincia lo requiere para realizar rescate o recuperación de alguna víctima en los mares o ríos.

Para poder brindar este servicio los bomberos requieren tener no solo capacitación, sino la debida certificación como rescatista de agua superficial o aguas profundas; además de los equipos de protección personal, vehículos acuáticos, equipos y herramientas. Para poder mantener esta brigada lista para atender los llamados de emergencias se requiere un costo considerable, que a pesar de no ser competencia del Cuerpo de Bomberos debe asumirlo por el bien de la ciudadanía.

Rescate vertical

El Cantón Manta presenta una topografía irregular con gran cantidad de barrancos y despeñaderos, además de poseer una cantidad considerable de edificios altos; estos antecedentes motivaron la creación de la división de rescate vertical, esta unidad especializada en rescate en alturas y manejo de cuerdas; aunque también realizar rescate en alcantarillas, ductos y espacios confinados. La incursión en estos escenarios requiere un alto nivel de inversión en especialización y equipos indispensables para poder realizar de manera segura los trabajos de rescate.

Rescate de montaña

Este tipo de rescate demanda que los bomberos realicen búsqueda y localización en zonas irregulares y agrestes, que imposibilitan el acceso vehicular, donde el rescatista debe acceder caminando, cargando equipos y herramientas que permita estabilizar al paciente. El escenario montañoso exige al rescatista un amplio conocimiento en utilización de equipos de georreferenciación y navegación.

Rescate vehicular

Manta es una ciudad pequeña que se encuentra en un vertiginoso crecimiento comercial, turístico, inmobiliario, etc., lo que genera que el parque automotor se encuentre en un crecimiento permanente, hecho que aumenta el riesgo de provocar accidentes de tránsito, donde tenemos personas encarceladas en los vehículos accidentados y se requiere una respuesta rápida con la utilización de equipos especializados para poder atender ese tipo de emergencias.

Rescate de animales

Tradicionalmente los Cuerpos de Bomberos se han caracterizados en acudir al llamado de rescate de cualquier animal doméstico o silvestre, pero en la actualidad el Cuerpo de Bomberos de Manta está atendiendo emergencias que anteriormente no se solicitaban; este tipo de emergencias ha requerido una mayor preparación y tecnificación para poder ayudar a las personas sin causar daño a los animales; para lo cual se han establecido dos nuevas subdivisiones, una para los reptiles como serpientes que ingresan a los domicilios y la otra el manejo de abejas que mayoritariamente son nómadas y que ponen en riesgo a las personas. Para tratar con estos animales, se requiere poseer equipos y herramientas adecuadas para poder realizar la captura y llevarlas hasta su habitad, donde no puedan hacer ni recibir daño.

Plan Operativo Anual (POA)

Como toda institución pública el Cuerpo de Bomberos debe establecer su plan operativo anual, y establecer las estrategias para poder brindar su servicio de la manera eficiente; para lo cual se establecen las necesidades de cada una de las áreas, el costo y el tiempo de ejecución con la finalidad de mejorar los servicios ofertados a la ciudadanía. En la siguiente tabla se puede observar el nivel de cumplimiento de las tareas planificadas.

Tabla 2*Plan Operativo Anual del año 2022 Cuerpo de Bomberos de Manta*

Indicador de gestión de objetivo	Meta de gestión	Tiempo previsto para su ejecución (meses)	Responsable de ejecución del objetivo	Nivel de cumplimiento
Construcción de taller vehicular	1	12	Primer jefe	0%
Número de procesos de adquisición de equipos y herramientas/ número de capacitaciones	15	12	Primer jefe	25%
Número de contratos de publicidad	15	12	Primer jefe	93%
Número de charlas sobre prevención/ número de proyectos de vinculación con la comunidad,	20	12	Primer jefe	10%
Número de planos de construcción aprobados	200	12	Primer jefe	73%
Número de inspecciones realizadas	8000	12	Primer jefe	67%
Número de campañas de prevención	40	12	Primer jefe	10%
Número de reuniones/ plan de capacitación	24	12	Primer jefe	16%
Número de oficios recibidos/ número de solicitudes atendidas	800	12	Primer jefe	94%
Número de estados financieros, tributación presupuesta, no. de registro de transacciones contables, no. de conciliaciones bancarias	2500	12	Primer jefe	84%
Número de notas de pedido y órdenes de compra, no. de ingresos de bodega, no. de egresos de bodega, no. de transferencias de bienes y custodios	6000	12	Primer jefe	65%
Número de reportes de recaudación	250	12	Primer jefe	100%
Número de procesos de contratación	10	12	Primer jefe	20%
Número de informes	50	12	Primer jefe	10%

Fuente: Departamento financiero del Cuerpo de Bomberos de Manta

En el Plan Operativo Anual del año 2021, tabla 2, se establecieron los indicadores de gestión por objetivos que se esperaban alcanzar, sin embargo, los imprevistos como los rebrotes del SARS-CoV-2 (síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2), ocasionaron que se cumpla con otros objetivos como fue asistir a los ciudadanos que presentaban la enfermedad. El promedio de ejecución de la distribución del presupuesto, tal como se evidencia en la tabla 3, representa el 48%; este bajo nivel de ejecución responde a la disposición de todos los recursos para asistir y atender a los ciudadanos que presentaban la enfermedad.

Tabla 3

Distribución del presupuesto del año 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
Servicios de capacitación	\$ 45.750,00
Mantenimiento y conservación de vehículos	\$ 42.350,00
Maquinarias y equipos	\$ 475.189,00
Seguros	\$ 96.000,00
Mantenimiento y conservación de mobiliario	\$ 5.000,00
Repuestos y accesorios	\$ 24.100,00
Mobiliario	\$ 6.400,00
Nomina	\$ 1.580.294,00
Vehículos	\$ 155.000,00
Equipos sistemas y paquetes informáticos	\$ 2.100,00
Jubilación	\$ 120.000,00
Mantenimiento y conservación de sistemas informáticos	\$ 18.000,00
TOTAL	\$ 2.570.183,00

Fuente: Departamento financiero del Cuerpo de Bomberos de Manta

Los costos requeridos para poder atender las necesidades de la ciudadanía ascienden a más de dos millones y medios tal como lo indica la tabla 3, pero como se indicó anteriormente, fue imposible poder alcanzar la adquisición de todos los requerimientos, puesto que los valores indicados por cada partida presupuestaria se convierte en una limitante para otorgar un servicio acorde a las necesidades de la ciudadanía; por este motivo al momento de realizar compras se adquiere lo que

permite el presupuesto asignado, generando que la respuesta así como la seguridad de bomberos sea deficiente.

Presupuesto anual del Cuerpo de Bomberos.

La Ley de Defensa Contra Incendios establece tres fuentes de ingresos para los Cuerpos de Bomberos del país, las cuales son: tasas por servicios (permiso de funcionamiento); contribución predial y la contribución a través de la planilla eléctrica, tal como se detalla en la tabla 4. De esta descripción se podría indicar que otorga las herramientas necesarias para poder generar fuentes de dinero y conseguir un financiamiento de las operaciones de respuesta a emergencia, sin embargo, los Cuerpos de Bomberos a nivel Nacional reciben los tributos de las fuentes anteriormente detalladas, además es necesario manifestar que el presupuesto de la entidad está limitado a la cantidad de población y actividades económicas que se desarrollan en el cantón; esto se debe por la única razón que cada Cuerpo de Bomberos se manejan por jurisdicción al estar adscrito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

Tabla 4

Ingresos del Cuerpo de Bomberos de Manta correspondiente al año 2021

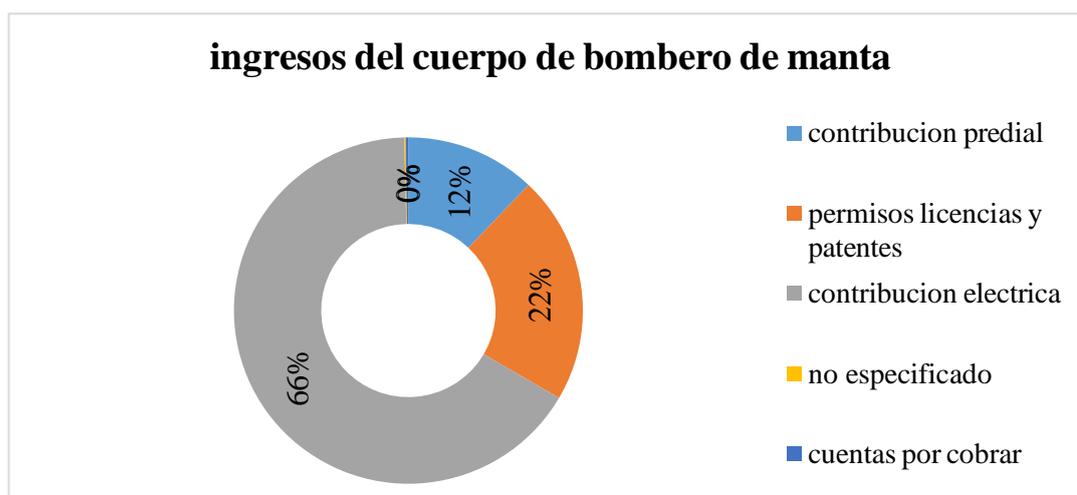
INGRESOS DEL CUERPO DE BOMBEROS		
DETALLE DEL PRESUPUESTO	TOTAL, RECAUDADO 2021	%
Contribución predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	\$ 313.088,47	12%
Permisos licencias y patentes	\$ 552.183,71	21%
Contribución adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los servicios de alumbrado eléctrico	\$ 1.714.037,49	66%
Otros no especificados	\$ 3.451,17	0,1%
Cuentas pendientes por cobrar	\$ 6.450,00	0,2%
TOTALES	\$ 2.589.210,84	100%

Fuente: Departamento financiero del Cuerpo de Bomberos de Manta

En la figura 1 se puede observar cual es el porcentaje que aporta cada fuente de financiamiento que posee el Cuerpo de Bomberos de Manta, del cual; el mayor aporte lo realiza la contribución eléctrica con más del 66%, la emisión de permisos de funcionamiento representa el 22%, mientras que la contribución predial representa tan solo el 12% del total recaudado. Cabe indicar que existen dos rubros que apenas aportan al presupuesto, que básicamente son cuentas por cobrar; estos rubros son adeudados por algunas empresas y ciudadanos que poseen valores vencidos por concepto de contribución predial, los mismos que no pueden ser pagados en su totalidad por falta de liquidez.

Figura 1

Porcentajes de aporte al presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Manta



Fuente: Elaborado por el autor

Tasas por servicios

El Cuerpo de Bomberos de Manta emite dos tipos de tasas por servicio; la primera orientada a los permisos de funcionamientos y la segunda a los permisos de construcción. La recaudación acumulada superó el medio millón de dólares tal como se observa en la tabla 4; este valor se pudo obtener gracias a la emisión de 5413 permisos de funcionamiento y 146 permisos de construcción, tal como se detallan en las tablas 5 y 6 respectivamente.

Tabla 5*Permisos emitidos por mes*

PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EMITIDOS	
Mes	Permisos por mes
Enero	552
Febrero	508
Marzo	915
Abril	379
Mayo	196
Junio	472
Julio	516
Agosto	538
Septiembre	395
Octubre	447
Noviembre	298
Diciembre	197
TOTAL	5413

Fuente: Departamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de manta

Tabla 6*Planos aprobados*

APROBACIÓN DE PLANOS		
Detalle	Planos aprobados	Valor recaudado
Viviendas	115	\$14.375,00
Urbanizaciones	3	\$28.065,00
Edificios	5	\$34.025,00
Área recreacional	1	\$565,00
Locales y departamento	3	\$1.215,00
Hostal	4	\$1.580,00
Galpón	1	\$750,00
Locales comerciales	3	\$420,00
Conjuntos habitacionales	3	\$7.500,00
planta purificadora	1	\$455,00
Antena	4	\$4.000,00
Pastelería	1	\$105,00
Unidad educativa	1	\$1.700,00
Remodelación	1	\$110,00
Total	146	\$94.865,00

Fuente: Departamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Manta

Para poder emitir el permiso de funcionamiento se debe realizar previamente una inspección, con la finalidad de poder evaluar las medidas de seguridad contra incendios y de la misma forma poder categorizar la actividad económica. Los valores para recaudar se encuentran detallados en una tabla de valores, como se puede describir en la tabla 7; cabe indicar que los valores establecidos en las tres categorías fueron estructurados de manera arbitraria; es decir, que no existe un sustento técnico que pueda justificar los valores que se recaudan y las categorías que establece, además que no se encuentra definidas claramente cuáles son los parámetros que diferencian una categoría de otra.

Esta tabla tiene más de diez años sin ser revisada ni actualizada y actualmente no responde a las necesidades económicas institucionales (Buitrago & Velez, 2021), considerando que todos los años hay variables de mercado que afectan el valor de los productos y servicios que se adquieren, sin embargo, los valores recaudados siguen congelados en el tiempo impidiendo poder cubrir las necesidades institucionales.

Tabla 7

Valores que se recaudan por concepto de tasas por servicios

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
1	Almacén de electrodomésticos	438	313	107
2	Almacén de muebles	438	313	107
3	Almacén musical	80	63	50
4	Almacén de calzado	80	44	38
5	Almacén de tela	80	44	38
6	Almacén de pintura	113	25	44
7	Almacén de artesanías	32	25	19
8	Almacén de repuestos de carro	75	69	63
9	Almacén de motos	86	69	55
10	Almacén de bicicletas	86	69	55

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
11	Almacén de joyerías	57	38	32
12	Almacén de aluminio y vidrio	88	55	44
13	Almacén de llantas	50	44	32
14	Almacén de cauchos varios	50	44	32
15	Alquiler de vajillas	344	169	125
16	Alquiler de videos	188	88	44
17	Alquiler de vehículos	63	44	32
18	Agencia de viajes	157	88	44
19	Agencia de empleos-oficina	75	45	44
20	Asadero de pollo	75	50	40
21	Academia de baile	63	50	38
22	Artesanal no calificado	50	44	32
23	Artesanal calificado	10	10	10
24	Afianzador de aduanas	75	50	44
25	Almacén de accesorios de vehículo	75	50	44
26	Autoridad portuaria	1000	0	0
27	Agua- ventas	32	28	25
28	Alquiler de mesas, varios	25	20	15
29	Almacén de materiales eléctricos	60	40	35
30	Asociación de artistas		15	0
31	Almacén de repuestos de refrigeración	50	40	35
32	Almacén de ventas de parabrisas	60	50	40
33	Agencia publicitaria	50	44	35
34	Almacén de fiestas	35	30	25
35	Astilleros varios	93	44	32
36	Bar	75	63	57
37	Bar karaoke	63	57	44
38	Bar restaurant	75	63	57
39	Bancos	563	344	193
40	Banquitos de barrio	44	44	44
41	Bazar	50	44	32
42	Bienes raíces	88	63	44
43	Billar	44	38	32
44	Bodegas	344	188	169
45	Boutique	75	69	57
46	Bisuterías	25	19	15
47	Bar comedor	44	32	25
48	Bar cevichería	44	32	25
49	Bar cafetería	44	32	25
50	Bingos	163	130	0

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
51	Cabañas	113	63	38
52	Cabinas telefónicas	44	38	32
53	Comida rápida	38	25	19
54	Cevicherías	44	38	32
55	Cafeterías	50	32	28
56	Comedor	32	25	20
57	Correos	469	313	250
58	Carretas	15	10	0
59	Campamento construcción	150	100	0
60	Canteras, arenas	100	80	60
61	Casa de cambio	157	138	125
62	Centro de estéticas	125	75	63
63	Centro de terapias	50	44	32
64	Cía. de seguridad	63	50	44
65	Cía. de seguros	75	63	50
66	Cyber	44	32	30
67	Copiadoras	63	50	25
68	Cines	188	125	100
69	Cooperativas de ahorro	325	313	219
70	Cooperativa de trans, taxis, buses	38	32	25
71	Centros médicos	125	63	44
72	Clínicas	350	225	150
73	Consultorios médicos	44	38	32
74	Concesionarios	563	313	250
75	Confecciones	38	32	25
76	Compra y venta de joyerías	63	50	38
77	Compañías	563	548	730
78	Centros comerciales	307	250	188
79	Centros naturistas	35	30	25
80	Consocio de inversiones	80	50	40
81	Cooperación aduanera	200	180	150
82	Compañía de transporte	35	30	25
83	Centro odontológico	75	50	44
84	Centro de cirugías estéticas	152	100	80
85	Compra venta de vehículos	60	50	44
86	Camposanto	150	113	90
87	Complejos deportivos	50	44	35
88	Canchas sintéticas	35	25	0
89	Centro de eventos	100	75	50
90	Constructora	80	65	50
91	Comisariatos	457	365	313
92	Centros educativos	100	80	60

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
93	Casa musical	50	40	32
94	Canchas deportivas	60	50	40
95	Centro comerciales	307	250	188
96	Comisariatos	457	438	375
97	Dentro de expendio de carnes	30	25	15
98	Depósitos de colas	100	44	38
99	Depósito de cerveza	63	35	25
100	Depósito de gas	100	50	44
101	Depósito de madera	188	125	100
102	Depósito de agua	50	38	33
103	Discoteca	250	129	188
104	Distribuidoras	63	50	38
105	Distribuidoras de hierro	163	125	100
106	Diseño grafico	19	15	0
107	Decoración y creación	44	35	30
108	Depósito de construcción	75	50	40
109	Depósito de bebidas	50	40	35
110	Disco móvil	35	30	25
111	Diarios	44	25	30
112	Distribuidora de vehículos	413	330	240
113	Despensas	25	19	15
114	Dispensarios médicos	44	32	25
115	Empacadoras pequeñas	256	183	109
116	Escenario teatro	188	88	63
117	Estudios fotográficos	57	50	44
118	Expreso escolar	32	25	19
119	Empresa industrial	250	225	188
120	Escuela de conducción	55	44	32
121	Electrónica	25	20	15
122	Estampados	25	20	15
123	Electrorepuestos	44	35	25
124	Escuela de cosmetología	25	20	19
125	Exclusividades	25	20	15
126	Enlantadora	25	20	19
127	Estación de servicios	563	450	0
128	Farmacias	150	75	38
129	Farmacia de productos naturales	44	32	25
130	Ferreterías	100	75	44
131	Frigoríficos	69	38	32
132	Fundación	25	19	15
133	Fuente de soda, heladería, ventas de yogurt	44	32	25

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
134	Florerías	32	25	19
135	Fábrica de hielo	200	125	100
136	Foto estudio	44	35	25
137	Fashion Mark taller de costura	15	10	0
138	Fruta fresca	20	15	12
139	Funerarias	150	110	50
140	Fuente de soda	30	25	20
141	Galerías	44	38	32
142	Gimnasio/ sala de masaje	75	69	57
143	Gasolinera artesanal	75	63	50
144	Gabinete de belleza	38	32	19
145	Garaje	44	35	25
146	Grupo corporativo	50	40	32
147	Guarderías	44	32	25
148	Heladerías	44	32	25
149	Hotel	675	313	157
150	Hostal	250	125	100
151	Hostería	157	125	100
152	Industrias en general	1039	563	313
153	Imprentas	282	144	44
154	Islas	32	25	19
155	Importadoras	469	375	131
156	Inmobiliaria	44	35	30
157	Juegos mecánicos	188	163	75
158	Juego de Nintendo	50	38	32
159	Jugueterías	200	125	75
160	Juegos sala de videos	38	32	25
161	Jardín de infantes	75	50	25
162	Joyería	25	20	10
163	Juegos sala de bingos	275	150	125
164	Kioskos	44	32	15
165	Lavadora de autos	82	38	32
166	Lavanderías	263	175	75
167	Laboratorio de larvas	313	250	188
168	Librerías	213	94	75
169	Licorerías	50	38	32
170	Lubricadora	50	44	38
171	Laboratorio clínico	44	32	25
172	Laboratorio de patologías	44	32	25
173	Laboratorio de cosméticos	25	19	15
174	Lubricantes	32	25	20
175	Llantas. ventas	44	32	25

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
176	Mini tienda	15	10	8
177	Mini Marquet	69	60	50
178	Materiales de pesca	44	35	25
179	Marisquería	35	25	20
180	Mueblerías	107	50	40
181	Mutualistas	438	350	108
182	Moteles	108	86	69
183	Novedades	32	25	19
184	Oficinas	63	44	32
185	Ópticas	75	63	50
186	Operadora de turismo	75	63	50
187	Oficina y taller	88	75	69
188	Panaderías	113	44	32
189	Pañaleras	50	44	38
190	Parrilladas	63	44	32
191	Piscina	38	32	25
192	Pizzería	57	44	32
193	Picanterías	38	32	25
194	Prensa	250	125	38
195	Piladora	250	94	0
196	Productos lácteos	35	32	25
197	Procesadora de agua	50	44	38
198	Peluquerías	50	44	38
199	Productos químicos	35	25	15
200	Policlínicos	125	100	50
201	Peña bar	75	63	50
202	Promotores de oficina	44	32	25
203	Radio y tv cable	55	32	25
204	Renta car	75	50	38
205	Recarga y ventas de extintores	75	50	35
206	Recicladora	150	63	32
207	Relojerías	38	30	25
208	Residencial	38	32	25
209	Refrigeración industrial	60	50	44
210	Radiología	50	44	35
211	Rehabilitación física	35	25	20
212	Reparación de celulares	32	25	20
213	Rectificadora	44	32	25
214	Representaciones	44	32	30
215	Restaurant	180	100	45
216	Sala de billar	32	25	19
217	Sala de eventos	157	100	50

Tabla de valores a cobrar por concepto de tasas por servicios				
#	Detalle	Categoría A (grande)	Categoría B (mediano)	Categoría C (pequeño)
218	Sala de masajes	88	63	38
219	Salón de bebidas	44	38	32
220	Sastrerías	32	25	19
221	Suministros	44	35	25
222	Spa y peluquería	50	40	35
223	Supermercados	457	313	219
224	Súper market	75	63	50
225	Supermercado de carne	75	60	44
226	Supermercado de mariscos	75	60	44
227	Serigrafía	25	20	19
228	Sastrería	25	20	15
229	Tercena	38	32	25
230	Tintorerías	75	50	38
231	Tv	100	75	44
232	Transporte furgoneta	35	25	20
233	Tatuajes	35	25	20
234	Tapicería	30	25	20
235	Tarjetería	35	25	20
236	Tele repuestos	35	25	20
237	Trofeos	75	60	50
238	Unidades educativas	188	100	50
239	Ventas de hamburguesas	19	15	13
240	Venta de llantas	75	63	50
241	Venta de químicos	57	44	32
242	Venta de lotería	32	25	19
243	Venta de celular	44	32	30
244	Venta de armas	50	44	35
245	Venta de computadoras	75	63	50
246	Venta de equipos de seguridad industrial	100	63	57
247	Ventas producto de limpieza	32	25	19
248	Venta de computadoras y suministros de oficina	88	63	50
249	Vulcanizadora	38	32	25
250	Ventas de tarjetas	32	25	19
251	Ventas de joyas	63	50	38
252	Viveros	30	28	25
253	Variedades	35	20	25
254	Zapaterías	25	19	15
255	Zantex - secadora a vapor	32	25	20

Fuente: Departamento financiero del Cuerpo de Bomberos de Manta

Contribución predial

La Ley de Defensa Contra incendios es el máximo documento legal que rige a los Cuerpos de Bomberos del país, en el artículo 33 establece que “unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo”. La contribución predial proviene de los ciudadanos que poseen uno o más predios debidamente legalizados en cada uno de los cantones, este dinero es recaudado en el área de tesorería del Cuerpo de bomberos; actualmente en la base de datos del Cuerpo de Bomberos de Manta existen registrados 92000 claves catastrales, de las cuales corresponden 87000 a la zona urbana y 5000 a la zona rural tal como se detalla en la Tabla 8 (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021). Esto generó un ingreso para el Cuerpo de Bomberos de Manta de \$313.088,40 por el pago de 27000 predios, lo que aportó el 12,09% al presupuesto institucional.

Tabla 8

Cantidad de predios legales en el Canto Manta

Cantidades de los predios legales del cantón Manta durante el año 2021	
DETALLE	CANTIDAD
Predios en la zona urbana	87000
Predios en la zona rural	5000
TOTAL	92000

Fuente: Departamento de tesorería del Cuerpo de Bomberos de Manta

Contribución a través de la planilla eléctrica

El aporte que realiza la ciudadanía a través de la planilla de luz a favor de los Cuerpos de Bomberos del país representa la mayor fuente de ingreso y que permite que las instituciones bomberiles puedan brindar sus servicios. La recaudación de este rubro proviene de los medidores de uso domiciliario,

comercial e industrial tal como se detalla en la Tabla 9; la mismas que alcanzó una recaudación de \$1.714.037,49 dólares.

Tabla 9

Cantidad de medidores en el Cantón Manta.

MEDIDORES	
DETALLE	CANTIDADES
Medidores residenciales o particular	163.965
Medidores comerciales	7.000
Medidores industriales	900
TOTAL	171.865

Fuente: Departamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Manta

Ejecución del cuerpo de bomberos

Los ingresos del Cuerpo de Bomberos de Manta están orientados principalmente para cubrir las obligaciones de la nómina. lo que involucra más del 60% de los ingresos, los valores restantes se destinan para atender los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos equipos y herramientas; así como la adquisición de seguros de vida, seguro de bienes, uniformes, equipos de protección personal para el control de incendios y recate; además la adquisición de insumos médicos para la asistencia pre-hospitalaria; tal como se detalla en la Tabla 10.

Con los recursos limitados, es evidente que no pueden ser cubiertas todas las necesidades operativas de la institución, además el Cuerpo de Bomberos de Manta no tiene establecido programas de inversión, esto se presenta principalmente por los recursos limitados con los que se cuenta, obligando a cubrir las necesidades que se presentan conforme avanza el ejercicio fiscal, lo que afecta la consecución de los objetivos propuestos en el Plan Operativo Anual; esta condición limita el crecimiento institucional así como la respuesta efectiva a las diferentes emergencias a las que asiste el Cuerpo de Bomberos de Manta.

Tabla 10*Ejecución del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Manta*

EJECUCIÓN DE GASTOS		
DETALLE DEL PRESUPUESTO	CANTIDADES	%
Remuneraciones unificadas	\$ 251.392,00	10%
Salarios unificados	\$ 824.665,53	33%
Bonificación por años de servicio	\$ 2.546,50	0%
Décimo tercer sueldo	\$ 92.884,81	4%
Décimo cuarto sueldo	\$ 53.155,02	2%
Subsidio alimentación	\$ 45.996,00	2%
Servicios persona. por contrato	\$ 38.687,82	2%
Subrogaciones	\$ 6.970,71	0%
Aportes patronales	\$ 134.627,91	5%
Jubilación patronal	\$ 56.250,00	2%
Fondos de reserva	\$ 89.143,90	4%
Compensación por vacaciones	\$ 4.137,23	0%
Bienes y servicios consumo	\$ 486.631,55	19%
Gastos financieros	\$ 190.796,12	8%
Otros gastos	\$ 120.409,95	5%
Transferencias y donaciones corrientes	\$ 4.234,92	0%
Fiscalización	\$ 8.960,00	0%
Activos de larga duración	\$ 124.040,93	5%
TOTALES	\$ 2.535.530,90	100%

Fuente: Departamento financiero del Cuerpo de Bomberos de Manta

Con la información descrita en los párrafos anteriores, se puede determinar la necesidad de mejorar los ingresos del Cuerpo de Bomberos de Manta para poder adquirir todos los equipos requeridos para prestar el servicio a la ciudadanía, equipar todas las unidades y estaciones de bomberos y sobre todo poder mejorar los programas de capacitación y especialización del personal bomberil.

Capítulo IV: Propuesta

En el presente capítulo se divide en dos componentes, en la primera parte se establecen los nuevos valores que el Cuerpo de Bomberos recaudará por conceptos de tasas por servicios, permitiendo incrementar los ingresos y poder destinarlos a la atención de las principales necesidades institucionales. En la segunda parte se plantea la creación de nuevas tasas en función a las competencias legales correspondientes a los Cuerpos de Bomberos, permitiendo establecer nuevas canales de financiamientos, que será retribuidos a la ciudadanía a través de servicios más eficientes.

Reestructuración de tasas por servicios

Las necesidades económicas que presenta el Cuerpo de Bomberos de Manta es el principal estímulo para realizar una reestructuración las diferentes tasas que se recaudan, considerando dos aspectos fundamentales; el primero, que estos valores deben ser revisados y aprobado cada año y segundo, que hace más diez años que estas tasas no son revisadas. La inexistencia en los últimos años de la revisión y actualización de estas tasas ha generado que actualmente se recaude menos dinero. El valor que se recauda por concepto de tasa, son valores que se han establecido sin presentar soporte técnico, estos valores en su momento fueron definidos por la tesorera de turno de acuerdo, en función de lo que parecía correcto cobrar.

Tasa bomberil.

La tasa bomberil, es el valor que debe pagar toda actividad económica que posea una instalación donde ejerza sus operaciones, en la tabla 5 se puede observar que en el año se emitieron 5413 permisos de funcionamientos. La actualización de la tabla de valores permitirá mejorar la recaudación, lo cual poder

ser utilizado en la adquisición de insumos, herramientas, equipos y accesorios, que se requieren para poder dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Para determinar los valores actualizados de la tasa bomberil, se ha considerado el costo de servicio de inspección, la calidad de elementos o criterios a inspeccionar, el sueldo básico unificado del año 2021 y el riesgo país; tal como se evidencia en la Tabla 13.

Para determinar el costo del servicio de inspección, se consideró los costos promedios mensuales de combustible, mantenimiento de los vehículos que intervienen en el proceso y capacitación de los inspectores; este valor generado es afectado por la cantidad de inspecciones mensuales, obteniendo como resultado el costo de las inspecciones, tal como se evidencia en la tabla 11.

Tabla 11

Costos del servicio de inspección

CALCULO DEL COSTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN	
Costo de combustibles mensual	\$ 24,00
Costo de capacitación mensual	\$ 160,26
Mantenimiento mensual	\$ 40,00
Costo mensual	\$ 224,26
Inspecciones mensuales	300
costo del servicio	\$ 0,75

Fuente: Departamento de prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos de Manta

Una vez obtenido el costo de servicio de inspección como se puede visualizar en la tabla 11, se establecen la cantidad de los criterios a evaluar en una inspección; la revisión de cada uno de los criterios detallados en la tabla 12, demanda tiempo y conocimiento técnico específico, que permitirá poder determinar el nivel de riesgo que poseen las instalaciones.

Tabla 12*Elementos para inspeccionar*

ELEMENTOS PARA INSPECCIONAR	
Numero	Detalle
1	Plan de autoprotección (selección de brigadistas, formación de brigadistas, entrenamiento de brigadistas)
2	Sistemas contra incendios instalados (extintores, sistema de detección y notificación, sistema de bombeo contra incendios, reserva de agua contra incendios)
3	Sistemas de evacuación (señalización, escaleras, pasillos, capacidad de ocupantes, luces de emergencias)

Fuente: Departamento de prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos de Manta

Para establecer el coeficiente que permitirá calcular el valor de la nueva tasa, se considera multiplicando los costos de servicio de inspección, la cantidad de elementos a inspeccionar, el sueldo básico y el promedio de riesgo país, tal como lo muestra la tabla 13. Se consideraron estas variables ya que afectan directamente al consumo, la inversión y el precio de los productos y servicios.

Tabla 13*Cálculo de coeficiente de Variables*

VARIABLES	
Detalle	valores
Costos de servicios de inspección	0,75
Cantidad de elementos a inspeccionar	3
Sueldo básico año 2021	400
Promedio Riesgo país año 2021	912
Coeficiente de cálculo	1022609,23

Fuente: Elaborado por el Autor

Una vez obtenido el coeficiente de cálculo de las variables, se calcula el coeficiente del tipo de riesgo de incendios, tal como se muestra en la tabla 14; para determinar este valor, se requiere definir el riesgo de incendio existente en las instalaciones. El nivel de riesgo se determina por la capacidad que tienen los materiales combustibles de liberar energía calórica en un determinado espacio, clasificados como bajo, moderado o alto. Esta clasificación del riesgo responde a la cantidad, tipo y método de almacenamiento del material combustible que posee una empresa, representada en kilocalorías; este valor se lo divide para el valor

obtenido en la tabla 13. (Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra incendios, 2009)

Tabla 14

Cálculo de coeficiente del tipo de riesgo

Tipo de Riesgo	Kilocalorías	Coefficiente de Calculo
Riesgo Bajo	160000	0,156
Riesgo Moderado	250000	0,244
Riesgo Alto	340000	0,332

Fuente: Elaborado por el Autor

Para calcular los valores que deberá pagar cada uno de los establecimientos que realizan una actividad económica se afecta el coeficiente de cálculo por el área que ocupa el riesgo. esta forma de cálculo permite cobrarle al ciudadano el valor en función al riesgo de incendios que está generando, considerando que estas condiciones son las que evalúa en Cuerpo de Bomberos.

Para esta nueva estructura de tasa no se consideran las categorías o actividades que puedan tener los negocios, lo único que se considera para fijar el valor a pagar es el tipo de riesgo, que puede ser bajo, medio o alto, afectándolo por el área que ocupa, tal como se puede observar en la tabla 15. De la misma forma se clasifican los establecimientos por el área que ocupen, de los cuales surgen tres clases; la primera que ocupen menos de 300 metros cuadrados son de primera clase, los locales que ocupen entre 300 y 3000 metros cuadrados son de segunda clase y locales que ocupen mayor a 3000 metros cuadrados o considerados especiales se los considerará de tercera clase (Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra incendios, 2009).

Tabla 15*Valores para cobrar por el tipo de riesgo*

VALORES PARA COBRAR POR EL TIPO DE RIESGO			
Áreas De Calculo	Riesgo Bajo	Riesgo Moderado	Riesgo Alto
300	46,94	73,34	116,00
3000	469,39	733,42	997,45
30000	4693,88	7334,18	9974,48

Fuente: Elaborado por el Autor

En la tabla 15 se puede observar cómo se encuentran estructurado los valores a cancelar dependiendo del tipo de riesgo y el área que ocupa, mientras las tablas 16, 17 y 18, detalla cuales serían los ingresos que se generarían, considerando el número de permisos emitidos; estas proyecciones de ingresos generados por la implementación de la restructuración de esta tasa se pueden evidenciar en la tabla 19; este valor triplicará los ingresos generados en el rubro de permisos y patentes.

Tabla 16*Ingresos generados por empresas de riesgo bajo*

RIESGO BAJO		
Valor por cancelar	Cantidad de establecimientos	Valor total
\$46,94	1305	\$61.255,07
\$469,39	207	\$97.163,21
\$4.693,88	62	\$291.020,26
Total	1574	\$449.438,54

Fuente: Elaborado por el Autor

Tabla 17*Ingresos generados por empresas de riesgo moderado*

RIESGO MODERADO		
Valor por cancelar	Cantidad de establecimientos	Valor total
\$73,34	3093	\$226.846,18
\$733,42	179	\$131.281,82
\$7.334,18	17	\$124.681,06
Total	3289	\$482.809,06

Fuente: Elaborado por el Autor

Tabla 18*Ingresos generados por empresas de riesgo algo*

RIESGO ALTO		
Valor por cancelar	Cantidad de establecimientos	Valor total
\$116,00	297	\$34.452,00
\$997,45	171	\$170.563,69
\$9.974,48	78	\$778.009,80
Total	546	\$983.025,48

Fuente: Elaborado por el Autor

Tabla 19*Proyecciones de ingreso*

RESUMEN		
Tipo de riesgo	Cantidad de establecimientos	Valor por cancelar
Riesgo Bajo	1574	\$449.438,54
Riesgo Moderado	3289	\$482.809,06
Riesgo Alto	546	\$983.025,48
Total	5409	\$1.915.273,08

Fuente: Elaborado por el Autor

Tasa de visto bueno de planos.

La tasa por visto bueno de planos es una tasa que se cobra por la aprobación de los planos constructivos y que lleva más de 16 años si actualizar sus valores (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021), la fórmula de cálculo que actualmente se está aplicando, consiste calcular el avalúo de la construcción, multiplicando el costo de construcción por metros cuadrados contra los metros cuadrados de construcción y afectarlo por el cero punto uno por mil, ese coeficiente se multiplica por los metros cuadrados de construcción y da como resultado el valor a pagar. Los que se plantea en la tabla 20, es mantener el mismo criterio de cálculo, pero actualizando los valores por metro cuadrado de construcción que actualmente se manejan en el mercado (Cuerpo de Bombero de Manta, 2021).

Tabla 20*Valores de la tasa de visto bueno de planos.*

ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA TASA DE VISTO BUENO DE PLANOS		
	DETALLE	1,0x 1000 Valor a pagar
1	Viviendas con estructura de hormigón armado populares hasta 49 m2	14,40
2	Viviendas con estructura metálica populares hasta 49 m2	100,53
3	Viviendas con estructura de hormigone armado hasta 150 m2	105,14
4	Viviendas con estructura de hormigón armado mayor 151 m2	120,16
5	Viviendas de estructura metálica hasta 150 m2	95,13
6	Viviendas de estructura metálica mayor 151 m2	95,13
7	Hospedaje	120,16
8	Edificio de comercio al público (hoteles, moteles, hostales) > 4 pisos	130,17
9	Urbanizaciones de interés social	8,76
10	Urbanización mediana densidad	11,26
11	Urbanización alta densidad	13,77
12	Conjuntos habitacionales de interés social	8,76
13	Conjunto habitacional de alta densidad	13,77
14	Áreas verdes	3,00
15	Áreas comunales	8,01
16	Áreas de parqueos exteriores	7,51
17	Edificios de parqueo	125,17
18	Gasolineras/estaciones de servicios	1661,00
19	Industrias/ fabriles	131,42
20	Galpones	100,13
21	Concentración de personas (bar, Karaoke, etc.)	107,64
22	Terminales de transporte aéreos, marítimos y terrestres	195,26
23	Centros educativos	112,65
24	Edificios de oficinas	125,17
25	Centros comerciales	125,17
26	Termoeléctricas	170,22
27	Antenas	250,00
28	Túneles	212,91
29	Locales comerciales	100,13
30	Clínicas, hospitales, consultorios.	120,16
31	Centros recreacionales	120,16
32	Centros deportivos	107,64
33	Centros religiosos	107,64
34	Banco, cooperativas, mutualista	125,17
35	Centros de Acopio.	95,13

Fuente: Elaborado por el Autor

Tasa de gas centralizado.

Las tasas por servicio de gas centralizado, es un valor que se cobra anualmente, motivado por la inspección y verificación de las condiciones de seguridad contra incendios que deben poseer los sistemas centralizados de gas licuado de petróleo (GLP). Actualmente el valor que se está cobrando por concepto de tasa de GLP es de 100 dólar americanos por cada metro cubico de GLP que contenga la empresa; en la tabla 21 se observa los valores recaudados por concepto de esta tasa. El su artículo 55 del reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios establece que previo al suministro provisión de gas debe tener el permiso y certificado del Cuerpo de Bomberos fundamental que solicita la Agencia Nacional de Hidrocarburos para poder autorizar el abastecimiento de los sistemas (Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra incendios, 2009).

Tabla 21

Valores recaudados por tasa de GLP

VALOR RECAUDADO POR TASA DE GLP	
Gas licuado de petróleo (GLP) inspeccionado	Valor recaudado
34,51 metros cúbicos	\$ 3.451.17

Fuente: Departamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Manta

Este rubro tiene más de 10 años sin ser actualizado y cuando fue creado se realizado sin considerar ningún tipo de criterio técnico, por cual resulta necesario e importante poder reestructurar este rubro y darle un criterio lógico del valor a cobrar. Para establecer el valor a cobrar por concepto de tasa de gas licuado de petróleo (GLP), se consideró el costo de traslado para la inspección el precio de mercado del metro cubico de gas licuado de petróleo (GLP), el peso promedio de la bombona y la cantidad de los elementos que se verificaran e inspeccionan para

garantizar el buen funcionamiento del sistema, así como se evidencia en la tabla 22.

Tabla 22

Elementos para inspeccionar en una central de GLP

ELEMENTOS PARA INSPECCIONAR			
Válvulas de cierre	Línea de suministro	Rótulos	Suministro hidráulico
Válvulas de alivio	Sistema de diluvio	Lugar de ubicación del sistema	Extintores

Fuente: Elaborado por el Autor

La interacción de estas variables permite fijar el valor a cobrar por metro cubico de almacenamiento de gas licuado de petróleo (GLP), así como se detalla en la tabla 23, lo cual permitirá incrementar los ingresos que actualmente se vienen recaudando.

Tabla 23

Valor de la tasa por revisión de sistema central de gas licuado de petróleo (GLP)

VALOR PARA COBRAR POR CADA M3 DE GLP	
Variables	Valores
Costo de inspección	\$ 0,60
Valor del metro cubico	\$ 109,30
Tiempo de inspección (minutos)	60,00
Variable para inspeccionar	8,00
Metros cúbicos (kilogramos)	\$ 510,00
Cantidad de metros cúbicos (unidad)	1,00
Total	\$158,00

Fuente: Elaborado por el Autor

La actualización de esta tasa permitirá incrementar los ingresos hasta un 36% de lo que actualmente se viene recaudando, debido a la actualización y estandarización de las variables que fijan el valor a cobrar, tal como se puede evidenciar en la tabla 24.

Tabla 24

Proyecciones de ingreso por tasa de GLP

PROYECCIÓN DE INGRESO POR TASA DE GLP	
Gas licuado de petróleo (GLP) inspeccionado	Valor recaudado
34,51 metros cúbicos	\$ 5.452,58

Fuente: Elaborado por el Autor

Tasa de ocupación y habitabilidad.

El Cuerpo de Bomberos de a través del Departamento de Prevención de Incendios realiza seguimiento a todas las construcciones que se realizan en el Cantón Manta y evalúa que exista congruencia entre el estudio contra incendios aprobados y la construcción terminada; una vez realizada la inspección final y constatar que en la edificación se implementó las medidas de seguridad contra incendios conforme fueron aprobada, se procede a emitir el certificado de ocupación y habitabilidad. Este documento se emite a toda construcción una vez finalizada y sirve como permiso para que pueda ser habitada.

Para fijar esta tasa se considera que la constructora o dueño del predio pague a favor del cuerpo de Bomberos un valor equivalente al costo de la aprobación de los planos constructivos, para los conjuntos habitacionales y urbanizaciones; para las urbanizaciones se considera un valor equivalente al costo total de aprobación de las viviendas que la conforman, este criterio permitirá generar una recaudación igual a la aprobación de planos tal como se evidencia en la tabla 20. Se considera este criterio porque se presenta una equivalencia entre lo que se aprueba para construir y lo que se aprueba para habitar o funcionar, esto permitirá minimizar los posibles errores que se pueda generar al fijar las tasas.

Nuevas tasas por servicios.

Los Cuerpos de Bomberos del país a pesar de ser llamados instituciones de carácter público no presentan asignación presupuestaria por parte del Estado o de los municipios, este hecho provoca que estas instituciones logren subsistir con el aporte que realizan los habitantes de cada uno de los cantones, a través de las diferentes tasas. Actualmente el Cuerpo de Bomberos de Manta oferta una amplia gama de servicios basados en las necesidades de la ciudadanía, pero estos servicios no son entregados de manera eficiente y oportuna principalmente por la necesidad logística, técnica y de personal; por este motivo resulta necesario poder incorporar nuevas tasas, basado en lo que establece la Ley de Defensa Contra Incendios.

Tasa de factibilidad del estudio contra incendios.

Los Cuerpos de Bomberos de país tienen la responsabilidad de revisar, corregir y aprobar los estudios contra incendios, este documento es solicitado a los proyectos constructivos superiores a 500 metros cuadrados de construcción, que posean más de cuatro pisos de altura o que presente como mínimo un riesgo ordinario de incendios. Actualmente se revisan estos proyectos y se emite el certificado de factibilidad a los sistemas contra incendios sin costo alguno, pero para poder revisar la ingeniería de incendios el Cuerpo de Bomberos debe invertir en programas de capacitación y formación a los profesionales responsables de la aprobación.

La revisión del estudio contra incendios comprende evaluar la seguridad pasiva y activa de una construcción, es decir la correcta implementación de red contra incendios, reserva de agua y sistema de bombeo para la lucha de incendios, así como la utilización de muros y puertas cortafuego, anchos y número de

pasillos, ancho y número de salidas, distancias de recorridos, ubicación de extintores, sistema de detección y notificación, además de todo los dispositivos requeridos para la detección y control de incendios.

La revisión y aprobación de los sistemas contra incendios en los proyectos constructivos es de vital importancia para poder garantizar la vida de las personas que habiten o utilicen un edificio una vez culminado; además es el documento habilitante para poder iniciar la construcción; por lo tanto, resulta necesario implementar una tasa enfocada a la emisión del certificado de factibilidad del sistema contra incendios.

El cobro de esta tasa se la realizará una vez que el proyecto se encuentre aprobado y previo a la emisión del certificado de factibilidad. El valor que se debe recaudar por la emisión del certificado será del diez por ciento del valor total que pago por la aprobación de los planos constructivos; este criterio está basado en el tamaño y tipo de proyecto constructivo; en la tabla 25 se puede observar los requisitos que deben presentar los constructores para poder obtener la factibilidad para la implementación del sistema contra incendios.

Tabla 25

Requisitos para emitir visto bueno en planos.

#	Requisitos para emitir visto bueno en planos
1	Documentos habilitantes (copia de cedula o ruc, regulación urbana, predios urbanos)
2	Planos arquitectónicos (implantación, cortes, fachadas)
3	Planos estructurales
4	Planos eléctricos
5	Planos hidrosanitarios
6	Proyecto de CNEL
7	Proyecto de EPAM
8	Estudio de suelo
9	Plan de emergencia para construcción

Tasa por copia certificada de visto bueno

La aprobación de planos es uno de los rubros más representativos para los Cuerpos de Bomberos, y el valor que ingresa dependerá de la cantidad y complejidad de construcciones que se realicen en cada cantón. Los planos aprobados se deben mantener como guía en la construcción y generalmente se deterioran o extravían, y las constructoras deben recurrir a los Cuerpos de Bomberos para que le emitan una copia certificada del proyecto que con antelación se aprobó.

El resello de los planos consiste en sellarlos y firmarlos siempre y cuando este dentro de la fecha de aprobación; donde se emite una copia de los planos con los sellos actualizados; para poder sellar estos planos, la construcción no deberá presentar modificaciones. El Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios establece en el artículo 339 que el valor que se debe cobrar por este concepto será igual al diez por ciento del valor cancelado en la aprobación inicial de los planos (Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra incendios, 2009); este criterio no será aplicado aquellos proyectos arquitectónicos que hayan sufrido un rediseño o modificación de los planos aprobados inicialmente.

Tasa por actualización de planos

Los permisos de construcción que emiten los Cuerpos de Bomberos tienen un año de vigencia a partir de su fecha de emisión; pero por la complejidad, procedencia, inversión o financiamiento, las construcciones pueden demandar más de un año calendario para su culminación; cuando la aprobación inicial de los

planos caduca, estos deben ser resellados. Este resello consiste en volver a firmar y actualizar la fecha de aprobación; para poder aplicarlo se requiere que los planos excedan el año de aprobación y la construcción hasta el momento de su ejecución no presentar modificaciones mayores al 5% del proyecto.

Cuando caduca la vigencia del visto bueno de construcción y es necesario la actualización de los planos por presentar modificaciones menores al 5%, se deberá cobrar el 10% de la tasa de aprobación que se cobró inicialmente, cumpliendo con lo que estipula el artículo 339 del Reglamento de Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios (Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra incendios, 2009). Si existen modificaciones que superen el 5% del proyecto aprobado inicialmente, se desestimarán la aprobación inicialmente y la empresa o constructora deberá iniciar todo el proceso de aprobación desde cero.

Tasa de prueba hidráulica.

La prueba hidráulica es un procedimiento que se realiza a todas las establecimientos que posean instalado una red contra incendios; esta prueba requiere la ejecución de dos procedimientos, el primer procedimiento consiste en poder evidenciar el normal funcionamiento y desenvolvimiento del sistema de bombeo para la lucha contra el fuego, a través de dispositivos que permiten medir la presión de succión, la presión de descarga, cantidad de agua descargada y las revoluciones del motor a las que trabaja el sistema de bombeo contra incendios. Luego de realizar esta verificación se procede a pasar al segundo procedimiento, el cual consiste en conectar al edificio la autobomba, donde se presurizará la red contra incendios y se lo someterá a una presión estática de doscientas libras de presión por pulgada cuadrada (PSI) por un tiempo de dos horas.

Para realizar esta prueba se requiere que inicialmente se realice el pago de la respectiva tasa de servicio de prueba hidráulica; para la creación de este rubro se consideran las siguientes variables:

- Costo de inspección.
- Costo de hora maquina (por el tiempo de la prueba)
- Sueldo básico
- Costo de horas hombres (por el tiempo de la prueba)
- Tiempo de invertido en la prueba (minutos)

La interacción de estas variables genera un coeficiente, tal como se evidencia en la tabla 26, este coeficiente es multiplicado con la capacidad de la bomba, dándose como resultado el valor que deberá cancelar la empresa. El valor dependerá de la capacidad de la bomba, ya que mientras más grande es la bomba, más complejo es el sistema contra incendios; en la tabla 27 se encuentran los valores a cobrar, donde se han considerad las capacidades de bombas contra incendios que son listadas y aprobadas, ya que son las únicas permitidas para instalar en los sistemas contra incendios.

Tabla 26

Cálculo de coeficiente para tasa de prueba hidráulica

Cálculo de coeficiente para de tasa de prueba hidráulica	
Tiempo de la prueba (minutos)	180
hora hombre	3
hora maquina	3
costo de inspección	0,75
sueldo básico	400
coeficiente de calculo	1,67

Fuente: Elaborado por el Autor

Tabla 27*Tasa de prueba hidráulica*

TASA DE PRUEBA HIDRÁULICA			
Capacidad nominal de la bomba contra incendios	Valor de la tasa	Pruebas para realizar	Valor para recaudar
25	\$ 42	0	\$0
50	\$ 83	0	\$0
100	\$ 167	15	\$2.505
150	\$ 250	23	\$5.750
200	\$ 333	15	\$4.995
250	\$ 417	5	\$2.085
300	\$ 500	0	\$0
400	\$ 667	2	\$1.334
450	\$ 750	0	\$0
500	\$ 833	6	\$4.998
750	\$ 1.250	3	\$3.750
1000	\$ 1.667	2	\$3.334
1250	\$ 2.083	0	\$0
1500	\$ 2.500	0	\$0
2000	\$ 3.333	0	\$0
2500	\$ 4.167	0	\$0
3000	\$ 5.000	0	\$0
3500	\$ 5.833	0	\$0
4000	\$ 6.667	0	\$0
4500	\$ 7.500	0	\$0
5000	\$ 8.333	0	\$0

Fuente: Elaborado por el Autor

En el caso que la edificación, institución o empresa no pase satisfactoriamente la prueba hidráulica, se emitirá un informe donde se detallarán las observaciones que debe incorporar para que mejore su sistema contra incendios. Una vez que sea corregido los problemas presentados, se procederá a realizar nuevamente la prueba, donde se volverá a evaluar el sistema, con la finalidad de constatar el normal funcionamiento; el agendamiento de esta nueva prueba no representara un costo adicional para la edificación, institución o empresa.

Tasa de revisión vehicular.

La revisión de las medidas de seguridad contra incendios es un procedimiento que se realizará a los vehículos durante la revisión que reciben anualmente en las agencias de tránsito; esta revisión se realizará con la finalidad de poder disminuir la cantidad de incendios vehiculares; además de poder incrementar la recaudación a través del cobro de una tasa por concepto de revisión vehicular.

Esta tasa aparte de mejorar la recaudación busca que se implementen medidas de seguridad contra incendios en todos los vehículos, esta revisión se la realizará en las instalaciones de la Dirección Municipal de Tránsito, antes de realizar la revisión por parte de las Dirección Municipal de Tránsito. Si el vehículo no pasa la revisión del Cuerpo de Bomberos, la Dirección Municipal de Tránsito no procederá con la revisión correspondiente.

La revisión que realizara el Cuerpo de Bomberos consistirá en verificar que los vehículos posean extintores, y que se encuentre con mantenimiento o recarga vigente; Para lo cual las empresas que dan el servicio de ventas, recargas y mantenimiento de equipos portátiles contra incendios (extintores) deben estar regularizadas, quienes deberán incorporaran información del vehículo en la tarjeta de mantenimiento. A continuación, se detalla la información que debe ser incorporada:

- Nombre del dueño
- Número de placa
- Marca del vehículo
- Cilindraje del vehículo

- Tipo y capacidad del extintor

Si el vehículo no posee extintor o el que posee no tiene estipulada la información requerida por el cuerpo de bomberos, no podrá pasar la revisión, hasta que cumpla con las disposiciones de seguridad. Después de haber revisado los equipos contra incendios del vehículo y verificar el cumplimiento se procederá a pegar el Sticker de inspección vehicular.

El Sticker que se ubicará a los vehículos que pasen la revisión, estará numerados, además de llevar integrado el número de emergencia 911, números del Cuerpo de Bomberos; así como sus logos. Este documento llevará la palabra revisión vehicular con el año correspondiente. Este Sticker tendrá el fondo transparente y el contraste será de color rojo y negro, las dimensiones de este documento serán de 8 centímetro de ancho y 5 centímetro de alto.

Para obtener los valores a cancelar por concepto de tasa de revisión vehicular se consideraron realizar el cálculo con el cilindraje del vehículo, el cual será calculado por un porcentaje estándar cual será de 0.15%. Los rangos del cilindraje se contemplarán en intervalos de 1000, el cual dará el valor que deberán cancelar, tal como se evidencia en la tabla 28.

Tabla 28

Tasa para revisión Vehicular

Cálculo de tasa vehicular					
Cilindraje	Cilindraje de calculo	Porcentaje	Tasa fija	Cantidad de vehículos	Ingreso estimado
1-1000	1000	0,15%	1,50	2.339	3508,5
1001- 2000	2000	0,15%	3,00	24.223	72669
2001- 3000	3000	0,15%	4,50	7.282	32769
3001- 4000	4000	0,15%	6,00	1.623	9738
4001- 5000	5000	0,15%	7,50	733	5497,5
5001- 6000	6000	0,15%	9,00	954	8586
6001- 7000	7000	0,15%	10,50	421	4420,5

7001- 8000	8000	0,15%	12,00	558	6696
8001- 9000	9000	0,15%	13,50	164	2214
9001-10000	10000	0,15%	15,00	170	2550
10001- 11000	11000	0,15%	16,50	63	1039,5
11001- 12000	12000	0,15%	18,00	98	1764
12001- 13000	13000	0,15%	19,50	141	2749,5
13001- 14000	14000	0,15%	21,00	0	0
14001- 15000	15000	0,15%	22,50	83	1867,5
15001- en adelante	16000	0,15%	24,00	115	2760
TOTAL				38.967	158.829

Fuente: Elaborado por el Autor

La Dirección de Tránsito Municipal no podrá realizar la revisión o emitir matriculas si previamente el dueño del vehículo no ha realizado el trámite con el Cuerpo de Bomberos, tal como lo estipula en el artículo 35 de la base legal ya mencionada (Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendio, 2016).

Tasas por servicios para eventos ocasionales

Para obtener el Permiso ocasional para eventos públicos con y sin fin de lucro, el contribuyente deberá cumplir con la Resolución N.º SGR-151-2016, es decir presentar el respectivo Plan de Contingencias en el formato que establece el Servicio Nacional de Emergencia, el mismo que será presentado y revisado por el Cuerpo de Bomberos de Manta. Una vez revisado el documento y cumpliendo con las medidas de seguridad contra incendios del lugar donde se llevará a cabo el evento, el contribuyente deberá realizar el respectivo pago de la tasa previo a la obtención del permiso ocasional de funcionamiento. Los eventos que tienen fin de lucro, su tasa se fijara en base a la clasificación del evento, los cuales pueden ser eventos micro, meso y macro, afectado por un porcentaje del sueldo básico unificado, tal como se evidencia en la tabla 29; para los eventos sin fin de lucro se

establecerá un valor fijo de 15 dólares, el cual presenta los gastos administrativos en los que se incurren para autorizar este tipo de eventos.

Tabla 29

Tasa por Servio para Eventos Ocasionales

Tipo de evento	Valor	Cantidad anual	Valor para recaudar
Evento micro	20 % SBU	120	\$ 9.600,00
Evento meso	25 % SBU	60	\$ 6.000,00
Evento macro	30 % SBU	10	\$ 1.200,00

Fuente: Elaborado por el Autor

Tasa por formación o capacitación.

El Cuerpo de Bomberos de Manta a través del Departamento de Prevención de Incendios ha venido dando charlas a la ciudadanía, empresas e industrias en temas relacionados con primeros auxilio, evacuación, uso y manejo de extintores, prevención de incendios, etc., pero estas charlas no generan ingreso para la institución a pesar de que se realiza la inversión de recursos para ser dictadas.

Con la finalidad de poder formar brigadista, que puedan responder a las emergencias que puedan suscitarse en sus comunidades o lugares de trabajo, se establece una tasa de servicio por capacitación, enforcado en la especialización y adiestramiento en técnicas y procedimientos para el control de emergencias. Para poder dictar estos programas de capacitación y formación, el requirente deberá tener como mínimo 6 personas para recibir el curso y los contenidos, así como la carga horaria esta detallada en la tabla 30, donde también queda establecido el valor que deberá ser cancelado por cada participante. Este valor cubrirá: material didáctico, certificaciones, equipo de protección personal, simuladores, transporte y agua.

Tabla 30*Tasa por capacitación*

Curso	Horas	% por persona	Valor por persona	Modalidad.
Uso y manejo de extintores portátiles	4	4 % SBU	\$16,00	Presencial.
Soporte vital básico (Primeros Auxilios I)	8	7 % SBU	\$28,00	Presencial.
Atención Pre Hospitalaria (Primeros Auxilios II)	16	13 % SBU	\$52,00	Presencial.
Brigadas contra incendio nivel I	16	13 % SBU	\$52,00	Presencial.
Brigadas contra incendio nivel II	32	25 % SBU	\$100,00	Presencial.
Combate contra incendios	32	25 % SBU	\$100,00	Presencial.
Manejo de incidente con sustancias peligrosas	8	7 % SBU	\$28,00	Presencial.
Administración de incidentes nivel I.	16	13 % SBU	\$52,00	Hibrido
Administración de incidentes nivel II.	32	25 % SBU	\$100,00	Hibrido

Fuente: Elaborado por el Autor

Estimación de ingresos por la actualización y generación de nuevas***tasas.***

Basados en el análisis de los datos presentados en este documento, la incorporación de los nuevos valores, permitirá generar un aumento en los ingresos económicos por autogestión, tal como se observa en la tabla 31, donde se encuentra un comparativo entre los valores recaudados y los valores estimados.

Tabla 31*Incremento generado por la reestructuración de las tasas*

Incremento de ingresos estimados por la reestructuración de las tasas		
Nombre de la tasa	Valor recaudado	Valor estimado
Tasa bomberil	444.381,04	1'915.273,08
Tasa de gas centralizado	3.451,17	5.452,58
Tasa de aprobación de planos	94.865,00	111.940,70

Tasa de ocupación y habitabilidad	9.486,50	94.865,00
Total	552.183,71	2.127.531,36

Fuente: Elaborado por el Autor

A este valor que ingresaría por la reestructuración de las tasas, se debe considerar los valores que ingresarían por la generación de las nuevas tasas se puede observar en la tabla 32; la estimación no considera los valores de las siguientes tasas:

- factibilidad de estudio contra incendios
- copia certificada de planos
- actualización de planos
- capacitación

Esto se da porque actualmente son productos muy poco demandados, pero debe establecerse la respectiva tasa porque cuando son solicitados requieren recursos para su atención.

Tabla 32

Ingresos estimados por las nuevas tasas

Estimación de ingresos por nuevas tasas	
Nombre de la tasa	Valor estimado
Tasa por pruebas hidráulicas	28.751
Tasa por revisión vehicular	158.829
Tasa por eventos ocasionales	16.800
Total	204.380

Fuente: Elaborado por el Autor

Aprobación e implementación de la reestructuración e implementación de las nuevas tasas.

La aprobación e implementación de los criterios diseñados y analizados en el presente documento, debe responder a dos fases de aprobación; la primera fase responde a la aprobación que realizará el Comité de Administración y

Planificación, organismo que es el encargado de aprobar todas las normativas diseñadas por la institución, la misma que deberá ser aprobado y expedido en orden general. La segunda fase corresponde a ser elevado al Consejo municipal para ser propuesta y aprobada en dos sesiones como ordenanza y de cumplimiento obligatorio en todo el territorio Cantonal.

En este capítulo se propone la creación de nuevas tasas, enfocados en aquellos servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Manta, que generan algún tipo de gasto administrativo, permitiendo establecer nuevas canales de financiamientos, que será retribuidos a la ciudadanía a través de servicios más eficientes.

Conclusiones

Luego del proceso de investigación titulado como Propuesta para la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios, se puede finalizar con las siguientes conclusiones:

Desde la perspectiva teórica, referencial conceptual y legal se puede determinar que actualmente los servicios que presta un Cuerpo de Bombero a la sociedad es de vital importancia, sin embargo debido a que los ingresos por recaudación son limitados no se puede otorgar un servicio de calidad a la ciudadanía por tal motivo es primordial que los actuales administradores desarrollen la reestructuración de tasas para con ello aumentar los ingresos y de esta manera financiar proyectos que serán de beneficios para los ciudadanos.

Es preciso indicar que dentro del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Manta existe la necesidad de realizar la reestructuración y la creación de nuevas tasas, esto debido al incremento de la demanda de la sociedad por nuevos servicios, así como también mejorar los actuales, ofreciendo un nivel de calidad acorde a las exigencias de los ciudadanos.

Se determinó la necesidad de mejorar los ingresos del Cuerpo de Bomberos de Manta para poder adquirir todos los equipos requeridos para prestar el servicio a la ciudadanía, equipar todas las unidades y estaciones de bomberos y sobre todo poder mejorar los programas de capacitación y especialización del personal bomberil.

Se planteó la reestructuración de los valores que actualmente cobra el Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de tasas por servicios, permitiendo

incrementar los ingresos por gestión propia, para poder direccionarlos a la mejora continua de los diferentes servicios que oferta.

Se estructuró la creación de nuevas tasas, enfocados en aquellos servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de Manta, que un gasto administrativo, permitiendo establecer nuevas canales de financiamientos, que será retribuidos a la ciudadanía a través de servicios más eficientes y de mejoras instalaciones y equipos.

Recomendaciones

El análisis de la información determina que es necesario poder reestructurar y crear nuevas tasas que permita cubrir los costos operativos de los servicios que actualmente exige la ciudadanía, inicialmente deberá ser aprobado con el Comité de Administración y Planificación y posteriormente ser elevada a una ordenanza.

El dinero generado por la reestructuración y la generación de nuevos valores deberá ser destinado íntegramente a mantener actualizados y equipados a todos sus miembros, así como la adquisición de los equipos e implementos necesarios para la atención ante emergencias.

Se recomienda la contratación de un perito, quien sirva de evaluador para los futuros proyectos a desarrollarse para que de esta manera los nuevos ingresos que se obtendrán sean destinados a proyectos de la institución.

Se recomienda el uso de un sistema informático o plataforma en donde se ubiquen el avance de los proyectos, los indicadores del valor asignado comparado con el devengado y demás datos necesarios para controlar que el dinero sea destinado solo para los proyectos del Cuerpo de Bomberos y no existe ningún desvío.

Referencias

- Andrade, R. (2003). *Lesgilación económica del Ecuador*. Quito: Ediciones Abya- Yala.
- Ayo, K. (Septiembre de 2011). *Aplicación de titularización de flujos futuros de fondos como fuente de financiamiento en una Empresa dedicada a la venta de comida rápida*. Obtenido de Universidad Central del Ecuador:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/911/1/T-UCE-0003-65.pdf>
- Bomberos de Quito. (2023). *Sitio web Bomberos de Quito*. Obtenido de Nuestra Historia:
<https://www.bomberosquito.gob.ec/nuestra-historia/>
- Bravo, F., Fuentes, S., Matus de la Parra, D., & Vera, A. (2013). *Gloo*. Recuperado el 01 de 09 de 2011, de <http://www.gloo.udp.cl/dinero-en-llamas/>
- Buitrago, J., & Velez, J. (2021). Propuesta para el financiamiento del departamento de incendios forestales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, según lo planteado por Berger y Udell. *evista Colombiana de Ciencias Administrativas*, 3(1), 30-51.
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449 de 20-oct- 2008*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Cuerpo de Bombero de Manta. (2020). *Reseña Historica*. Obtenido de <https://bomberosmanta.gob.ec/>
- Enciclopedia de Clasificaciones. (2016). *Financiamiento*. Recuperado el 01 de 09 de 2011|, de FBS Markets Inc: <https://esfbs.com/glossary/financing-39#:~:text=El%20financiamiento%20es%20un%20proceso%20que%20est%C3%A1%20vinculado,consumidores%20a%20alcanzar%20sus%20objetivos%20con%20capital%20adicional.>

- Flores, F. (2018). Proyecto de “ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón San Miguel de los Bancos. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*.
- Kong, J., & Moreno, J. (2014). *Influencia de las fuentes de financiamiento en el desarrollo de las Mypes del distrito de San José, Lambayeque en el periodo 2010-2012*. Obtenido de Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo:
<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/88>
- Ley de Defensa contra Incendios. (Octubre de 2018). *Registro Oficial 815 de 19-abr.-1979*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-11/LEYDEFENSACONTRAINCENDIOS.pdf>
- Luna, L. (Junio de 2012). *Emprendesocial*. Recuperado el 01 de 09 de 2011, de Cómo y dónde recaudar fondos para la Organización: <https://emprendesocial.com/2012/06/15/como-y-donde-recaudar-fondos-para-tu-organizacion/>
- Paladines, K. (Marzo de 2014). *Propuesta De Un Modelo De Financiamiento Mediante La Emision De Obligaciones De La Empresa EDESA S.A.* . Obtenido de Universidad de las Fuerzas Armadas: <https://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/21000/7952/T-ESPE-047730.pdf?sequence=1>
- Ramirez, E. (2016). *Financiamiento del Cuerpo de Bombero del Cantón Guayaquil*. Obtenido de Universidad de Guayaquil:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14173/1/trabajo%20titulacion%20listo.pdf>
- Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra incendios. (Abril de 2009). *Registro Oficial Edición Especial 114*. Recuperado el 01 de 09 de 2011, de Acuerdo Ministerial 1257:
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-11/REGLAMENTO%20DE%20PREVENCION%2C%20MITIGACION%20Y%20PROTECCION%20CONTRA%20INCENDIOS.pdf>

Reglamento General a la Ley Organica del Servicio Publico. (2011). *Decreto Ejecutivo 710*.
Obtenido de Registro Oficial Suplemento 418 de 01-abr.- 2011:
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Reglamento-LOSEP.pdf>

Reglamento General para la Aplicacion de la Ley de Defensa contra Incendio. (2016).
Ediciones Legales. Obtenido de
<https://hitcloud.planificacion.gob.ec/documents/20182/30660/REGLAMEN-TOGENERALPARALAAPLICACIONDELALEYDEDEFENSACONTRA-INCENDIOS.pdf/567ec6fe-b30c-47ac-9d67-b1ea08272951>

Resolucion No. 0010-CNC-2014. (2015). *Competencia Servicio de Incendios a favor Gobiernos Descentralizados*. Obtenido de Registro Oficial 413 de 10-ene.-2015:
https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_Resoluci%C3%B3n-10-CNC.pdf

Rodriguez, C. (Abril de 2009). *Diccionario de Economia Etimológico, Conceptual y Procedimental*. Obtenido de
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/libros/diccionario-economia-etimologico-conceptual.pdf>

Sabino, C. (1991). *Diccionario de economia y finanzas*. Caracas: Panapo.

Semplades. (2012). *Plan Nacional de Descentralización*. Obtenido de
<https://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-de-descentralizacion/#:~:text=La%20descentralizaci%C3%B3n%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20del%20Estado%20es,Gobiernos%20Aut%C3%B3nomos%20Descentralizados%20GAD%20%28provinciales%20%20municipales%20y%20parroquia>

Veleceta, N. (2013). *Análisis de las fuentes de financiamiento para las PYMES*. Obtenido de Universidad de Cuenca:
https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_539d9ecb79a3b05ade86ff0ea597a218

Reglamento a los artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios. (Agosto de 2003).
Registro Oficial 140, de Acuerdo Ministerial 586:

<http://www.bomberoslatacunga.gob.ec/site/documentos/Transparencia2014/BaseLegal/BL10.pdf>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Chonillo Vélez José Heriberto**, con C.C: # **131233356**- autor del trabajo de titulación: Propuesta para la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios, previo a la obtención del título de **Magíster en Finanzas y Economía Empresarial** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre del año 2024



JOSE HERIBERTO
CHONILLO VELEZ

f. _____

Nombre: Chonillo Vélez José Heriberto
C.C: 131233356-8



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Propuesta para la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios		
AUTOR(ES)	Chonillo Vélez José Heriberto		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dra. Vélez Barros Cecilia Isabel s; Ing. Max Galarza Hernández, Mgs; Econ. Uriel Castillo Nazareno, PhD		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
CARRERA/MAESTRIA:	Maestría en Finanzas y Economía Empresarial		
TITULO OBTENIDO:	Magíster en Finanzas y Economía Empresarial		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	15 de octubre del 2024	No. DE PÁGINAS:	92
ÁREAS TEMÁTICAS:	Desarrollo económico, Gestión de Servicios		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Cuerpo de Bomberos, recaudación, tasa, servicio, reestructuración		

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):

Los Cuerpos de Bomberos son entidades que prestan diversos servicios a la sociedad, sin embargo, las fuentes de financiamiento que tienen son los provenientes de los ingresos por recaudación de las diversas tasas que cobra, en la actualidad estas instituciones al no contar con suficientes ingresos no pueden cubrir con las exigencias de la sociedad. Debido al constante crecimiento demográfico, comercial, industrial y de servicios de la ciudad de Manta, constituye para el Cuerpo de Bomberos un verdadero reto mantener la cantidad y calidad de los servicios que tradicionalmente viene otorgando, de la misma forma atender las nuevas necesidades de la ciudadanía

Por lo cual la presente investigación tiene como finalidad proponer la reestructuración de los valores que recauda en Cuerpo de Bomberos de Manta por concepto de las diferentes tasas por servicios. Para el desarrollo de la investigación se plantea un estudio de tipo documental bibliográfico, es decir se obtendrán datos de fuentes de información secundarias, especialmente de las leyes, resoluciones y reglamentos de aplicación, por otro lado, también se tomaron en consideración diversas investigaciones previas desarrolladas. La investigación ha determinado que existen dos elementos, por un lado, la reestructuración de las tasas que actualmente cobra el Cuerpo de Bomberos de tal forma que se obtenga un ingreso superior al actual recaudado. Y finalmente la incorporación de nuevas tasas. Todo esto con el objetivo de entregar un servicio de calidad a la sociedad.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-999564165	E-mail: mackdlade@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Econ. Teresa Alcívar Avilés, Ph.D	
	Teléfono: +593- 990898747	
	E-mail: maria.alcivar10@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	